BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 30 de Mayo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5231

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Policía de la Capital — Aprobación de un contrato de locación de la casa ocupada por la Comisaría 35.—II. Julio B. Riegé—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados en la cárcel de General Acha.—III. Gobernación del Río Negro—Traslado de dos empleados. — IV. Gobernación de Santa Cruz — Renuncia de un comisario y nombramiento de reemplazante. — V. A. Lamarque—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados en la Gobernación del Chaco. — VI. Gobernación de Santa Cruz — Renuncia de un subcomisario y nombramiento de reemplazante.—VII. Lúcas Bustamante—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados á la Gobernación del Neuquen. — VIII. Antonio Valerio—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados á la Gobernación de Formosa. — IX. Sergio Toledo—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados á la Gobernación del Neuquen. —X. A. E. Arbo — Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados á la Gobernación de Formosa.—XI. Gobernación del Chubut—Renuncia y nombramiento de un escribiente. — XII. Gobernación del Chubut—Exoneración de un empleado y nombramiento de reemplazante.—XIII. Gobernación de la Tierra del Fuego — Autorización para invertir mensualmente una suma.

Ministerio de Hacienda

I. W. Allinson Bell—Descarga de explosivos.—II. A. M Delfino y Hno.—Transbordo de explosivos.—III. Faustino da Rosa - Despacho de efectos teatrales por letra caucional. — IV. Ferrocarril del Sud—Renovación de letra en caución.—V. Ferrocarril Central Argentino—Renovación de letras.—VI. Ferrocarril del Sud—Renovación de letras. — VII. Gath y Chaves — Devolución de derechos denegada.—VIII. Ignacio Stern—Solicitud denegada sobre cancelación de deuda. — IX. Autorización para transferir libre de derechos, materiales de construcción.—X. Autorizando á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata á construir un w. c.—XI. Denegando una reconsideración á la Empresa Anglo-Argentina de Electricidad. — XII Aduana del Rosario—Confirmación de un fallo apelado por E. Caffarena, sobre un exceso de alpargatas —XIII. Receptoría de Alvear—Consulta sobre la importación de ganado brasileño —XIV. Augusto C. Mac Carthy — Apelación desestimada. — XV. Dejando sin efecto una suspensión.

Ministerio de Guerra

I. Baldomera Videla—Acumulación de pensión.

Ministerio de Agricultura

I Empleado de la Defensa Agrícola que pasa á prestar servicios á la División Patentes y Marcas. — II. Juan Gallano y Nicanor Ríos—Venta de lotes en la colonia Sierra de San José.—III. Juan P. Bredius—No ha lugar al título de propiedad en la Pampa.—IV. Licitación forestal—Inclusión de nuevas superficies.—V. Juan Benedé—Título de propiedad en Valcheta.—VI. Cristino Barrios — Título de propiedad en Comodoro Rivadavia.—VII. Marcial Melán Rodríguez — Título de propiedad en la colonia Choele-Choel. — VIII. Salvador Quiroga—Rectificación de un decreto —IX. Héctor Recalde—Permiso de cateo en el Chubut.—X. Se acuerda nueva prórroga á varios vitivinicultores de Concordia para pago de su deuda al Poder Ejecutivo y se acepta las amortizaciones hechas —XI. Francisco Lastrade — No se hace lugar á la devolución que solicita. — XII. Se dispone que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingrese á Tesorería General una suma depositada por error por la Habilitación de la División de Enseñanza Agrícola.

Ministerio de Obras Públicas

I. Dirección General de Ferrocarriles—Modificación en un decreto de nombramiento.—II. Línea de tranvía de la Capital Federal á Luján—Prórroga de concesión.—III. Dirección General de Ferrocarriles—Imputación de sueldos. — IV. Dirección General de Ferrocarriles — Licitación de accesorios en perforaciones.—V. Ferrocarril de Andalgalá á Tinogasta—Planos aprobados.—VI. Dirección General de Ferrocarriles — Aprobacion de una licitación.—VII. Ascensos en la Dirección Gral. de Ferrocarriles.—VIII. Pedido de reconsideración del Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, denegado.—IX. Ferrocarril de Cejas á Antilla—Aprobación de convenio.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—II. Tipo de oro.—III. Aduana de la Capital.—IV. Caja de Conversión—Incineración de billetes.—V. Boletín Militar. — VI. Juzgados de Paz y Alcaldías.—VII. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Policía de la Capital—Aprobación de un contrato de locación de la casa ocupada por la Comisaría 35a.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Vista la copia del contrato ad-referéndum que antecede, lo informado por la Contaduría General y el Ministerio de Obras Públicas á ese respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre el Departamento de Policía de la Capital y el Sr. Santiago Solari, para el arrendamiento de la casa situada en esta Capital, calle San Julián No 2411, ocupada por la Comisaría 35a, mediante el alquiler mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2o El gasto que importe el presente contrato se imputará al Anexo B, Inciso 5o, Item 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos en su debida oportunidad.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Julio B. Riegé—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados en la Cárcel de General Acha.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente, por el cual D. Julio B. Riegé, gestiona el pago de honorarios por servicios médicos prestados al destacamento militar que prestaba servicios de guardia en la Cárcel de General Acha (Territorio de la Pampa Central), las informaciones producidas y lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene y el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese á D. Julio B. Riegé, la cantidad de seiscientos cuarenta y seis pesos ($ 646 m/n) moneda nacional, por servicios médicos prestados al personal del destacamento militar que prestaba servicios de guardia en la Cárcel de General Acha (Pampa Central).

Art. 2° Tratándose de un crédito que corresponde á un ejercicio vencido, la Contaduría General practicará la liquidación correspondiente para solicitar en oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Gobernación de Río Negro—Traslado de dos empleados

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Vista la nota que antecede, de la Gobernación del Río Negro, pidiendo el traslado de dos empleados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase á la Comisaría de Viedma, al Subcomisario D. Alejandro Bruce y á la Comisaría de Roca al Subcomisario D. Otto Stoll.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Gobernación de Santa Cruz—Renuncia de un Comisario y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Marcelino Mendoza, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz; y nómbrase en su reemplazo á Don Gregorio Rocha, con asiento en Lago Argentino.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

A. Lamarque.—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados á la Gobernación del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación del Chaco eleva unas cuentas que le han sido presentadas por D. Américo Lamarque, por servicios médicos prestados á requisición de las autoridades policiales de la Gobernación, lo informado por la Gobernación del Chaco, por el Departamento Nacional de Higiene y lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á D. Américo Lamarque, la cantidad de doscientos treinta y cinco pesos ($ 235 m/n) moneda nacional, por servicios médicos prestados á requisición de las autoridades de la Gobernación del Chaco.

Art. 2º Tratándose de un crédito que corresponde á un ejercicio vencido, la Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, para solicitar en oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Gobernación de Santa Cruz.—Renuncia de un Subcomisario y nombramiento de remplazante

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Guillermo Linares, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, y nómbrase en su reemplazo á Don Mario Sanz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Lucas Bustamante—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados á la Gobernación del Neuquen.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente, por el cual D. Lucas Bustamante, gestiona el pago de honorarios por servicios médicos prestados á la Gobernación del Neuquen, lo informado por la Gobernación del Neuquen y lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á D. Lucas Bustamante, la cantidad de un mil pesos ($ 1000) moneda nacional, por servicios médicos prestados á la Gobernación del Neuquen.

Art. 2º Tratándose de un crédito que corresponde á un ejercicio vencido, la Contaduría General practicará la liquidación correspondiente, para solicitar en oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VIII

Antonio Valerio—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados á la Gobernación de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación de Formosa eleva una cuenta que le ha sido presentada por el Sr. Antonio Valerio, por servicios médicos prestados á la referida Gobernación y lo informado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á D. Antonio Valerio, la cantidad de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, por servicios médicos prestados á la policía de la Gobernación de Formosa durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 1910.

Art. 2º Tratándose de un crédito que corresponde á un ejercicio vencido, la Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente para solicitar en oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IX

Sergio Toledo—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados á la Gobernación del Neuquen.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente por el cual la Gobernación del Neuquen eleva para su resolución una solicitud que le ha sido presentada por D. Sergio Toledo, por honorarios médicos por servicios profesionales prestados á la Policía del Territorio y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á D. Sergio Toledo, la cantidad de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional por servicios médicos prestados á la Policía de la Gobernación del Neuquen, en el mes de Agosto del año 1908.

Art. 2º Correspondiendo este crédito á un ejercicio vencido, la Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente para solicitar en oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

X

A. E. Arbo—Reconocimiento de una suma por servicios médicos prestados á la Gobernación de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente y las informaciones producidas por el Departamento Nacional de Higiene y la Gobernación de Formosa y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á D. A. E. Arbo, la cantidad de setecientos cincuenta pesos ($ 750 m/n) moneda nacional, por servicios médicos prestados á la Gobernación de Formosa, durante el año 1909.

Art. 2º Tratándose de un crédito que corresponde á un ejercicio vencido, la Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente para solicitar en oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XI

Gobernación del Chubut—Renuncia y nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Juan Krauss, del puesto de Escribiente de la Gobernación del Chubut, y nómbrase en su reemplazo á D. Pablo B. Holm.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XII

Gobernación del Chubut—Exoneración de un empleado y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Vistos los expedientes adjuntos y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Subcomisario de la Gobernación del Chubut, Don José T. Canavés y nómbrase en su reemplazo, para Ñorquincó, á D. Eufemio Palleres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XIII

Gobernación de la Tierra del Fuego—Autorización para invertir mensualmente una suma

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Gobernación de la Tierra del Fuego, para invertir mensualmente á contar del día 10 del corriente mes y durante el corriente año, la cantidad de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en el pago de servicios de un mecánico y un patrón, para la lancha de la Gobernación, á razón de ciento veinte pesos ($ 120) el primero y ochenta pesos ($ 80) el segundo, con imputación al Anexo B, Inc. 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Hágase saber y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

W. Allinson Bell—Descarga de explosivos

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la Rada y descargar en el Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, que llegarán dentro de breves días á este puerto en el vapor «Zaanland», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados en el Arroyo Maldonado á causa de la obstrucción de su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

II

A. M. Delfino y Hno.—Transbordo de explosivos

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Vista la solicitud de A. M. Delfino y Hno. pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la Rada los explosivos relacionados en la nota precedente, llegados en el vapor «Pontos», y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase el transbordo á lanchas en la Rada de los explosivos de referencia, debiendo abonarse los derechos respectivos, como si dicha operación se efectuara dentro del puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

III

Faustino da Rosa—Despacho de efectos teatrales por letra caucional

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Visto la solicitud del Sr. Faustino Da Rosa, pidiendo el despacho de los efectos teatrales de la Compañía Sichel, que llegará en el vapor «Principe di Udine»; y de conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho de los efectos de referencia, previa verificación y entrega de una letra caucional á 180 días, por el importe de los derechos respectivos, suficientemente garantida á juicio del Sr. Administrador, debiendo hacerse efectivo su importe, si á su vencimiento no se hubiesen reembarcado los efectos de que se trata.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspodientes.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Ferrocarril del Sud — Renovación de letra en caución

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se le permita renovar una letra entregada en caución de los derechos correspondientes á materiales para el servicio de la Empresa que no se encuentran comprendidos en la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, registrada bajo No 63 y cuyo valor es de $ 704,98 moneda nacional; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Ferrocarril Central Argentino.—Renovación de letras

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Visto las solicitudes de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se autorice la renovación de letras de $ 130,32 o/s y 23,92 o/s que vencen el 3 de Junio próximo venidero, otorgadas ante la Aduana del Rosario en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la liberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase la renovación de las letras de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Ferrocarril del Sud—Renovación de letras

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se le permita renovar dos letras caucionales Nos 1232 y 1233, valor de $ 621,70 y 3489.65 moneda nacional, respectivamente, que otorgaron ante la Aduana de la Capital, por los derechos correspondientes á materiales para el servicio de la Empresa que no se encuentran detallados en la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Gath y Chaves—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Gath y Chaves, pidiendo devolución de lo abonado por derechos de importación de un cajón de sombreros de fieltro de lana, blandos, para niños, que resultó faltar en la descarga del vapor «Mendoza», manifiesto No 43790; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Resolución de 22 del corriente, la Aduana de la Capital negó al Agente, la rebaja al manifiesto general del cajón de referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Ignacio Stern—Solicitud denegada sobre cancelación de deuda

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Ignacio Stern, para que se declare cancelada su deuda, por patente y multas impuestas, mediante el pago de la suma de ($ 750 m/n) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago haría en cuotas mensuales de ($ 100 m/n) y ($ 150) cien y ciento cincuenta pesos moneda nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente interpuso reclamación oportunamente ante este Ministerio del fallo administrativo que le imponía el pago de las mencionadas patentes y multas, con resultado negativo, por lo que apeló después á los Tribunales obteniendo igual resultado;

Que no es admisible la transacción propuesta en cuya virtud se desprendería el P. E. de derechos que le han sido reconocidos en juicio, después de negarse el recurrente á acatar los fallos de la Administración,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado.

Pase, á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Autorización para transferir libre de derechos materiales de construcción

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Nor-Oeste, solicitando se le permita transferir al Tramway Eléctrico de Bahía Blanca, libre de derechos, para la instalación de un desvío, 50 barricas de cemento Portland, cuyos derechos fueron abonados bajo protesta, por la Empresa peticionante; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el material de la referencia fué empleado en la instalación de las vías del tramway eléctrico que actualmente se construye,

SE RESUELVE:

Concédese la transferencia solicitada.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Autorizando á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata á construir un w. c.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata pidiendo autorización para construir una letrina pública en ese puerto; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que no existe en esa localidad una napa de agua potable á menos de cien metros, no perjudicando, por consiguiente, la salubridad pública;

Que en cambio, es de gran utilidad la construcción de la mencionada letrina,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para construir en ese puerto una letrina pública, de acuerdo con el plano y presupuestos adjuntos, debiendo remitir las cuentas oportunamente á este Ministerio.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Denegando una reconsideración á la Empresa Anglo Argentina de Electricidad

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Visto que la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, solicita nuevamente la sustitución de la cláusula y del Decreto de Marzo 10 de 1910, en la que se determina las multas en que incurrirá la Compañía por deficiencia del servicio de alumbrado eléctrico en el puerto del Uruguay, cuya propuesta fué aceptada por el mismo decreto, y

Considerando:

Que, como lo estableció este Ministerio en su Resolución de 8 de Agosto de 1910, no hay razón para sostener que la cláusula observada es gravosa á los intereses de la Empresa, desde que ésta se halla dispuesta á cumplir estrictamente las obligaciones que emanan del convenio.

Que por lo que respecta al aumento de lámparas, cualquiera resolución carecería de oportunidad hasta tanto acepte la Empresa las condiciones establecidas en el referido Decreto de 10 de Marzo de 1910,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración pedida.

Pase á la Aduana del Uruguay, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XII

Aduana de Rosario—Confirmación de un fallo apelado por E Caffarena sobre un exceso de alpargatas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Sr. Eduardo Caffarena contra el fallo de la Aduana del Rosario que declara caído en comiso un fardo de alpargatas denunciado en exceso en el despacho Nº 2393; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció resulta de los recibos que otorgó el recurrente cuya prueba no alcanza á desvirtuar las declaraciones en descargo de éste y la del Jefe de Depósito.

Que tratándose de una infracción cometida en el acto del despacho de las mercaderías, incumbe al consignatario de éstas, la responsabilidad emergente de la misma,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Receptoría de Alvear—Consulta sobre la importación de ganado brasileño

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Visto la consulta formulada por la Receptoría de Alvear sobre si los productos de ganadería procedentes del Brasil deben ó no estar comprendidos en el decreto de prohibición; atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Receptoría ocurrente que el decreto de que se trata, sólo se refiere al ganado, y no á los productos que motivan la consulta.

ROSA.

XIV

Augusto C. Mac Carthy—Apelación desestimada

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Señor Augusto C. Mac Carthy del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa de 25 % sobre el total de una partida de vino común que faltó en la revisacion del rancho del vapor «Telésfora»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la fecha del fallo á la presentación del recurrente ha transcurrido más de un mes, no procediendo, en consecuencia, el pedido de apelación, según lo establecido en los Arts. 66 y 67 de la Ley Nº 4933.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Desestímase la apelación deducida.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XV

Dejando sin efecto una suspensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 12ª de esta Capital, pidiendo por autorización de la Excma. Cámara el levantamiento de los embargos librados por el Juez de Paz de la Sección 10ª contra el Liquidador de la Aduana de la Capital, D. Horacio Mitre, hasta integrar la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional para responder al juicio que le seguía la Asociación de Empleados Nacionales, sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto las resoluciones, á contar de la fecha, de 20 y 28 de Abril ppdo, por las que se suspende al referido empleado en el ejercicio de sus funciones.

Agréguense á éste, los expedientes Nos 619 y 807, Letras J, año 1911; comuníquese á quienes corresponda y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

I

Baldomera Videla—Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la pensionista militar Dª Baldomera Videla, la acumulación de la parte de pensión que percibía su hermana Salomé Videla, por haber ésta fallecido el 13 de Diciembre de 1910; debiendo en consecuencia liquidársele mensualmente la suma de 20 pesos ($ 20 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

I

Empleado de la Defensa Agrícola — Pasa á prestar servicios á la División Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Vista la solicitud, y atento el informe que antecede, pase el Auxiliar de 1ª categoría de la Contaduría de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Ramón Muñoz Cabrera, á prestar sus servicios como Habilitado á la División de Patentes y Marcas, mientras provee el Presupuesto á la Administración el cargo respectivo.

Comuníquese, etc.

LOBOS.

II

Juan Galiano y Nicanor Ríos.—Venta de lotes en la colonia Sierra de San José

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Reultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, por el precio y condiciones vigentes, á los Sres. Juan Galiano y Nicanor Ríos, los lotes Nºs. 42 y 43, respectivamente, de la colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones,

SE RESUELVE:

1º Conceder en venta, por el precio y condiciones vigentes á los Sres. Juan Galiano y Nicanor Ríos, los lotes Nºs. 42 y 43, respectivamente, de la colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones.

2º Volver este expediente á la Repartición citada, á sus efectos.

E. LOBOS.

III

Juan P. Bredius—No ha lugar al título de propiedad en La Pampa

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Juan P. Bredius, solicita título de propiedad de las dos fracciones de 2.500 hectáreas cada una, de que fué comprador en el remate verificado los días 14 y 15 de Junio de 1907, ubicadas, respectivamente, en los lotes letra B, Nº 12 y letra D Nº 21, de la fracción C, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por el recurrente, por cuanto la última inspección practicada en las tierras de que se trata, ha constatado no se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley Nº 4167, que rige su venta y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906;

Que de las constancias que obran agregadas, relativas á las inspecciones practicadas, aparecen indicios graves de la existencia de un delito previsto y penado por las disposiciones legales respectivas, por lo que corresponde pasar estos antecedentes al Procurador Fiscal del Crimen que corresponda, á fin de que entable las acciones pertinentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad que solicita D. Juan P. Bredius.

Art. 2º Declárase que D. Juan P. Bedrius, ha incurrido en la sanción establecida por el Art. 11 de la Ley Nº 4167, desde el día

31 de Julio de 1910, fecha del vencimiento del plazo dentro del cual debió cumplir con las obligaciones de población, correspondiendo á la Dirección General de Tierras y Colonias practicar la liquidación de la multa en cuestión, la que procederá hacer efectiva.

Art. 3o Comuníquese á la Dirección General de Tierras y Colonias y pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal en lo Crimi-nal en turno, á fin de que inicie las acciones que correspondan contra el Inspector.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Licitación forestal—Inclusión de nuevas superficies

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la conveniencia de modificar el Decreto de fecha 21 de Abril ppdo., que dispone se proceda á licitar la explotación forestal de varios lotes ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, por cuanto existen otros susceptibles de ser incluídos en esa licitación y además estando pendiente de una gestión el lote No 11, corresponde excluirlo de ese acto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que incluya en la licitación forestal ordenada por Decreto de fecha Abril 21 ppdo., los lotes forestales III, IV, V y VI, reservado por el Ingeniero D. Octavio S. Pico, al Oeste de la colonia Pastoril del Chaco y excluya de la misma el lote No 2, debiendo entenderse además que el lote N° 23 de la Sección II del territorio citado, comprendido en el decreto recordado, corresponde á la fracción B, del mismo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Juan Benedé—Título de propiedad en Valcheta

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Juan Benedé, solicita título de propiedad del solar D, manzana No. 56, del pueblo de Valcheta en el Territorio del Río Negro, de es concesionario de acuerdo con la Ley N° 4167, y

Considerando:

Que en ese solar, la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Juan Benedé, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana No 56, del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Cristino Barrios.—Título de propiedad en Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Cristino Barrios, solicita título de propiedad del solar G, manzana No 8 del pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en ese solar el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Cristino Barrios de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita del solar G, manzana No 8 del pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Marcial Melián Rodríguez—Título de propiedad en la colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Marcial Melián Rodríguez, solicita título de propiedad del lote No 7, Sección II de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en ese lote ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Marcial Melián Rodriguez, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita del lote No 7, Sección II de la colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Salvador Quiroga—Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Habiéndose producido un error de nombre en el Decreto de 29 de Marzo ppdo. al declarar caducos los derechos de D. Salvador Quiroga al lavadero de oro con establecimiento fijo denominado «La Elvira» debiendo ser los derechos de su cesionario D. Clodomiro Quiroga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Rectifícase el Decreto de 29 de Marzo ppdo. en la parte que declara caducos los derechos de D. Salvador Quiroga al lavadero de oro con establecimiento fijo denominado «La Elvira», debiendo entenderse que los derechos que se caducan son los de su cesionario, D. Clodomiro Quiroga.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Héctor Recalde—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Señor Héctor Recalde cesionario del Sr. Felipe Ibarra Díaz, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo al Sr. Héctor Recalde, cesionario del Sr. Felipe Ibarra Díaz, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, petróleo en una superficie de 1.600 hectáreas, aproximadamente en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia que deberá ubicarse dentro los siguientes límites: 1o) al S. O. la recta A. B: siendo A. un punto situado sobre el límite N. E. de la zona reservada por el Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, á 1,500 metros al S. E. del esquinero Norte P. de dicha Zona: y siendo B. un punto situado sobre la prolongación del citado límite á 1,000 metros al N.O. del mismo esquinero P. (2o) al N. O la recta B. F. de dirección N 45o E (3°) al S. E. la recta A. C. paralela á la antererior,(4o)al N.E. la misma quebrada C. D. F. definida de la manera siguiente: Los puntos C. y D. pertenecen á una recta R.T. de dirección N. 45° O. que dista 10 Kilómetros al S.O.de un punto M. de la costa, que dista 25 kilómetros al N. E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; el punto D. dista 5,000 mts, al N. O. del punto R. de la intersección de la recta R.T.con la costa; el punto F. está situado sobre la recta D. V. siendo V. un punto ubicado á 5,000 metros al O. del punto M. de la costa, definido más arriba. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del citado Código.

Art. 2o Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Se acuerda nueva prórroga á varios vitivinicultores de Concordia para pago de su deuda al Poder Ejecutivo y se aceptan las amortizaciones hechas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto el informe que antecede en que se da cuenta del resultado obtenido en el cobro de las sumas adeudadas por varios vitivinicultores de Concordia (E. Ríos), por el préstamo que se les hizo de acuerdo con la Ley No. 5040, y

Considerando:

Que del total á cobrar que importaba \$ 63.920 m/n, sólo se ha hecho efectiva la devolución de \$ 20 687,50 m/n correspondiente á amortizaciones de una parte de los deudores, solicitando los restantes nueva prórroga para la cancelación del préstamo;

Que las razones en que fundan este pedido deben ser tenidas en cuenta por el Poder Ejecutivo, desde que son facilidades que se acuerdan á un grupo de vitivinicultores que tratan de cimentar una industria que ha sufrido perjuicios por distintas causas en los últimos años, y de cuyas malas cosechas recién se están reponiendo, debido ésto en gran parte á la atención especial de los cultivos y al perfeccionamiento llevado á la industria;

Que en esas condiciones y sólo como medida de fomento, corresponde acordar la prórroga y aceptar los pagos sin interés, cambiando la forma en que ha sido efectuado el préstamo y endosando al Banco de la Nación Argentina las letras que se firmen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las amortizaciones hechas por varios vitinicultores de Concordia (E. Ríos), como parte del préstamo acordado de conformidad con la Ley N°. 5040 y que por la suma de veinte mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 20.687.50 m/n) se detalla en la planilla agregada á este expediente.

Art. 2° Acuérdase una prórroga de 12 meses á los deudores que á continuación se detallan, para que hagan efectiva la devolución del total del préstamo, debiendo firmar letras á 6 y 12 meses, que se endosarán por el encargo de este cobro á la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concordia: Benedeto Conrrado, \$ 927.50.—Carlos Gatto, \$ 590.—Angel Cutro \$ 1.025.—Miguel Sarli, \$ 1200.—Antonio Cutro, \$ 2.120.—José Poggi, 560.—Antonio Pietrovallo, \$ 5.—Juan Erecart, \$ 530.—José Vicario, \$ 470.—Felipe Lombardo, \$ 530.—Salvador Mazula, \$ 660.—Pascual Perillo, \$ 297.50.—Antonio Brignotti, \$ 795.—Juan Suburo, \$ 1.060.—José A. Rivoli, \$ 750.—F. de Cook, \$ 1.060.—Beltrán Elgart, \$ 460.—Francisco Beltrán, \$ 1.590.—Santiago Libarona Brian, \$ 11.797.50.—Victorio Bougain, \$ 3.190 —Gerardo Sarli, \$ 700.—

Art. 3o El encargado de este cobro, dará intervención directa al Sr. Fiscal del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay si alguno de los deudores no hiciese efectiva la firma de las letras á que se refiere al artículo anterior.

Art. 4o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Francisco Lastrade—No se hace lugar á la devolución que solicita

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Sr. Francisco Lastrade pide se le devuelva la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (103.33 m/n) por él depositada en la Tesorería General de la Nación al solicitar una patente de invención por el término de diez años, y

Considerando:

Que según lo informado por la División de Patentes y Marcas, resulta que el interesado ha hecho abandono de su gestión, por cuanto en la solicitud por él presentada en 27 de Enero de 1899, recayó una resolución de trámite en 27 de Abril del mismo año, requiriéndole nuevas descripciones, por ser las presentadas confusas é incompletas, habiendo transcurrido desde entonces más de diez años, sin que el peticionante concurriera á cumplir con ese requisito.

Por estas consideraciones y atento el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o No hacer lugar á la devolución solicitada por el Sr. Francisco Lastrade.

Art. 2° Comuníquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la División de Patentes y Marcas.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Se dispone que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingrese á Tesorería General, una suma depositada por error por la Habilitación de la División de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Visto el presente expediente y atentos los informes producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará á la Tesorería General de la Nación, la suma de novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 944 m/n) importe de lo depositado por error en esa Caja, por la Habilitación de la División de Enseñanza Agrícola y que corresponde á sueldos devengados, como á continuación se detalla:

Al Profesor de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, D. Andrés Arena, su sueldo desde el 1o de Enero hasta el 15 de Marzo de 1910—\$ 500.

Al Jefe del Internado de la misma Escuela, D. Enrique Horne, su sueldo desde el 1o de Enero hasta el 14 de Marzo de 1910 —\$ 444.

Art. 2o La Contaduría General de la Nación, dispondrá una vez que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles devuelva la suma referida, le sea entregada por la Tesoría General de la Nación á D. Alfredo Viel, Habilitado de la División de Enseñanza Agrícola, para que éste abone los sueldos á los empleados que se indican en el Art. 1o del presente Decreto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Ferrocarriles.—Modificación en un Decreto de nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Exp. No 5286-F.F./911. — Teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 24 de Abril ppdo., se designó á D. Adolfo López Magallanes, para ocupar la vacante de Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles dejada por D. Alberto H. Navarro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Modifíquese el Decreto de fecha 6 del corriente en el sentido de que los haberes que devengue D. Marcos Brizuela, nombrado por este último decreto, se atenderán con los fondos que depositan las Empresas de los Ferrocarriles particulares para la inspección de sus líneas en construcción.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Línea de tranvía de la Capital Federal á Luján.— Prórroga de la concesión

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Exp. No 2095-F-1909.—Visto este expediente por el que los Sres. Quesada Hermanos, solicitan reconsideración del Decreto de 29 de Marzo ppdo., por el que se declara caduca la concesión que se le otorgó por Ley 4809 para construir una línea de tranvías desde la Capital Federal al partido de Luján, y

Considerando:

Que el Art. 7o de la citada ley, establece que «la concesión podrá ser declarada caduca....», términos que son susceptibles de una aplicación inmediata ó prorrogable lo que implica la facultad de suspender sus efectos durante un término prudencial siempre que, como en el caso presente, no haya un motivo obligado para declarar la caducidad de una concesión que puede reportar importantes beneficios á los intereses públicos;

Que si bien los Sres. Quesada Hermanos no han dado cumplimiento á la ley, en lo relativo á los plazos fijados en la misma, ello es debido á las dificultades con que han tropezado para obtener las respectivas autorizaciones de las Municipalidades de los diversos partidos que la línea debe cruzar, como asimismo, á las modificaciones que han debido introducir en los planos á causa de las observaciones de que fueron objeto por parte de la Dirección General de Ferrocarriles, todo lo cual supone la intención de no hacer abandono de la obra;

Que, dentro de estas razones, es equitativo suspender temporariamente los efectos del decreto recurrido, fijando á los concesionarios un plazo prudencial á fin de que se pongan dentro de los términos de la ley, de acuerdo con lo dictaminado por los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese por el término improrrogable de tres meses, á contar desde la fecha del presente decreto, los efectos del de fecha 29 de Marzo ppdo., que declaraba la caducidad de la concesión de que se trata, debiendo los señores Quesada Hermanos, presentar dentro de este plazo los planos definitivos de la línea, quedando establecido que si no dieran cumplimiento á esta resolución, subsistirá en todas sus partes el aludido decreto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Ferrocarriles.—Imputación de sueldos

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Exp. No 2946-F.F.1911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que habiendo sido suprimida la partida de cien mil pesos

moneda nacional que asignaba el Presupuesto vigente, para Estudios de Ferrocarriles, se hace necesario proceder al cambio de imputación de los sueldos de varios empleados cuyo pago se atendía hasta el presente con dicha partida, solicitando, además, la cesantía de otros por razones de economía; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los sueldos de los empleados de la Dirección General de Ferrocarriles que á continuación se expresan se imputarán en la siguiente forma, á contar del 1º de Marzo ppdo.: Carlos Chapeaurouge, Jefe de la Sección Mapa Padrón de Ferrocarriles, con seiscientos pesos moneda nacional; Alberto Soldán, Ayudante de 1ª con trescientos pesos moneda nacional, y Carlos von Lucken, Inspector de 2ª con cuatrocientos pesos moneda nacional, á los fondos que depositan las empresas particulares para la inspección de sus líneas; Emilio Roth, Ayudante de 1ª con trescientos pesos moneda nacional, á la Ley 6011, Víctor D. Elizalde, Calculista de 2ª con ciento ochenta pesos moneda nacional, á la Ley 5559, Alejandro Vezenyi, Calculista de 2ª con ciento ochenta pesos moneda nacional, á la inspección de la libre introducción de materiales de ferrocarriles, Carlos Guaschi, Auxiliar 1º, Al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 56; Julio M. Blanco, Escribiente, al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 2, cuyos dos últimos sueldos se imputan actualmente á la Ley 6011.

Art. 2º Declárase cesantes, por razones de economía, á los Calculistas de 3ª, don Guillermo Colom y Arturo Mezzetti, cuyos sueldos de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno, se imputan á las Leyes 5559 y 6011 respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Ferrocarriles.— Licitación de accesorios en perforaciones

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Exp. 103-F/1911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva para su aprobación las bases de licitación y especificaciones para licitar la provisión de caños y accesorios de perforaciones; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las bases y especificaciones de la referencia y autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles, para sacar á licitación pública la provisión del referido material de perforaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta—Planos aprobados

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Exp. 3877-F/911.—Visto este expediente por el que la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta eleva los planos y presupuesto relativos á la instalación del servicio de agua en la estación Cebollar, y

Considerando:

Que dichas obras deberá llevarlas á cabo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con lo estipulado en el acta de entrega del ramal á Andalgalá, á cuyo efecto aquella Dirección deberá hacerle entrega de materiales por valor de cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional, más la suma de dos mil ochocientos cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional que importa la mano de obra, incluídas las partidas de cinco por ciento para imprevistos y de ocho por ciento para inspección y dirección; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y presupuesto de siete mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, relativos á los trabajos de que se trata, y autorízase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevarlas á cabo dentro de dicha suma, la que se imputará á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de una licitación

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Exp. 4084-F.F/911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el resultado de la licitación privada que ha celebrado para la provisión de mobiliario con destino á sus oficinas, y considerando de acuerdo con los informes que preceden que hay conveniencia en fraccionar las diferentes propuestas presentadas adjudicando á cada casa el suministro de los artículos más económicos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para adquirir los mencionados muebles según el detalle que corre adjunto, en las siguientes casas:

Uhaldi Hermanos	$	m/n	360
Miniaci Hermanos	»	»	1595
Donell y Palmer	»	»	1318
R. Díaz y Cía.	»	»	256
Macario Martínez	»	»	33
I. Rillo	»	»	230
Total	$	m/n	3792

Art. 2º Impútese la suma de tres mil setecientos noventa y dos pesos moneda nacional á que asciende en conjunto dicha adquisición al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SAENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.

VII

Ascensos en la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Exp. Nº 4266-F/911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese en la Dirección General de Ferrocarriles, á Ingeniero de primera clase (Anexo 9, inciso 2, ítem 1, partida 23) al actual Ingeniero de segunda D. Manuel M. García, y quién actualmente se firma Manuel M. García Torre, en reemplazo de D. Mauricio Voyer, que se jubiló, y nómbrase Ingeniero de 2ª clase (Anexo I, inciso 2, ítem. 1, partida 17) á D. José R. Quartino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Provincia de Buenos Aires.—Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

2090-F/908.—Por los fundamentos del precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, y no obstante lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y no aduciéndose, por otra parte, mayores razones en la nueva presentación de la Empresa recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración de la resolución de fecha 4 de Agosto de 1908, solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Previa reposición de sellos, hágase saber, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril de Cejas á Antilla.—Aprobación de convenio

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Exp. Nº 2961-F/911.—Visto este expediente y teniendo en cuenta que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, dispone del personal necesario para proseguir las tramitaciones relativas á la adquisición de terrenos con destino al ramal de Cejas á Antilla; y atento á lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el Ingeniero Lorenzo Cantón, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores José Llanos, Fanor Robles y sus hijos, herederos de Dª Dolores Chaves de Robles, Andrés Chaves, Ambrosio González, por la testamentaría de D. Teodoro González, Angel Posse, Ernesto Zavalía, Sras. Benita Chaves, Petrona Chaves, Agustina Loso de Alurralde y Compañía Azucarera Avellaneda y Terán, por la otra, relativos á la cesión que hacen estos últimos, de terrenos de su propiedad, con destino al ramal de la referencia.

Art. 2º Desígnase al Administrador de los Ferrocarriles del Estado, Ingeniero Miguel Iturbe, para que en nombre del Poder Ejecutivo, firme las escrituras respectivas y prosiga las tramitaciones de todas las donaciones pendientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE MAYO DE 1911

Boletín Judicial	$	321 10
Boletín Oficial	»	163 60
	$	484 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 27 de Mayo de 1911	389 514 58	171 386 42	9.666 38	181 052 80	158 63
Total recaudado en el mes corriente	11.263.183 65	4.955.800 82	255.929 74	5.181 730 56	116 574 23
Total recaudado en el transcurso del año corriente	67.897.160 90	29.874.750 82	1.331.637 30	31 206.388 12	574.757 67

Vo Bo: Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. *A. Pesce* Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiseis días de Mayo de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887		40	$	1.167 —
6 Septiembre » 1890		17	»	2.500 —
16 Octubre » 1891		10	»	1.722 —
8 Enero » 1894		58	»	4.895 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	262	»	636 —
20 Septiembre » 1897		103	»	3.539 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	769	»	769 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	1.681	»	1.681 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	267.696	»	2.817.090 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		1	»	1 —
	Total....	270.637	$	2.834.000 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — JUAN A. ARECO, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 112

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

LEVANTAMIENTOS DE CASTIGOS DISCIPLINARIOS.—LICENCIA. — VISTA DE CAUSA.—SOBRESEIMIENTO. — ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.—SENTENCIA.

Levantamiento de castigos disciplinarios:

Capital Federal, Mayo 23 de 1911.—En homenaje al glorioso aniversario de nuestra emancipación política,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El 25 del corriente por la mañana, serán levantados en los cuerpos y dependencias del Ejército, todos los castigos impuesto por faltas leves de carácter disciplinario.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Mayo 23 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital al Teniente Coronel, D. Agustín P. Justo, Subdirector de la Escuela de Tiro.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 26 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Soldado José Almeida, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería, «Patricios» acusado de quebrantamiento de arresto.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de haberse excedido en los gastos de racionamiento, en la parte correspondiente al Teniente Coronel, D. Emilio Reybaud y Mayor D. Neris F. Redruello, pertenecientes al A. 1, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor de dichos Jefes. La Intendencia General de Guerra, dispondrá el abono del excedente de racionamiento hasta la suma de $ 2.188,33 de acuerdo con la planilla presentada por el cuerpo.

Elevacón de causas á plenario:

Por resolución de fecha 16 de Mayo de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente de Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al Cabo Carlos Parache, perteneciente al G. 5, acusado de delitos que afectan la disciplina, debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 17 de Mayo de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, la causa instruída al Subteniente, Baldomero J. Biedma, perteneciente al I/R. 6, acusado de infracciones en el servicio; debiendo el Comando de la 2ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 13 de Mayo de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruída al Cabo Gumersindo Avila y soldado Benito F. Brizuela, pertenecientes al II/R. 17, acusado de delitos contra la propiedad; debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado á disposciión del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Sentencia:

En Córdoba, á los diez y nueve días del mes de Abril del año mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Trropa del Ejército para ver y fallar esta causa instruída á Victoriano Orihuela, Cabo 1º, argentino, soltero, de veinte y un años de edad y Carlos Acosta, argentino, soltero, de veinte y un años, ambos pertenecientes al primer Batallón del Regimiento Nº diez y ocho de Infantería de Línea, acusados de abuso de autoridad y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada en el cuartel del I/13; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo 1º Victoriano Orihuela de haber dado un golpe de puño en la mano conscripto Dalmacio Gómez, estando en formación sin armas, el día 30 de Enero del presente año en el cuartel de su Batallón en la ciudad de Tucumán, (Declaraciones á fojas 41 á 43, 43 á 46, 46 á 49, 49 á 51);

2º Que está probado que el golpe de referencia fué leve y no dejó huella alguna. (Declaraciones á fojas 45 y documentos 93 á 94);

3º Que está probado que el hecho de que está acusado el Cabo 1º Victoriano Orihuela de haber dado un golpe de puño en el pecho al constripto Santiago Yapura estando en formación sin armas el día 30 de Enero del presente año en el Cuartel de su Batallón en la Ciudad de Tucumán. (Declaraciones á fojas 98 y 99);

4º Que está probado que el golpe de referencia fué leve y no dejó huella alguna. (Declaraciones á fojas 45 y documento á fojas 93 á 94 v.);

5º Que no está probado que el acusado Cabo 1º Victoriano Orihuela se haya hecho acreedor á la consideración de sus superiores por su conducta intachable en el tiempo anterior á los hechos de que está acusado.

6º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Carlos Acosta, de haber aplicado un golpe de sable bayoneta en la espalda al conscripto José Campero el día 30 de Enero del presente año en el Cuartel de su Batallón en la Ciudad de Tucumán. (Declaraciones á fs. 30 y 30 v., 32 y 33, 35 v., y 28 y 87);

7º Que está igualmente probado que el conscripto Campero desobedeció la orden reiterada varias veces, del Cabo Acosta de entregar un jarro ageno que tenía en su poder. (Declaraciones á fs. 8 y 8 v., 10, 11 v. y 12, 30, 32 y 33).

8º Que está probado que el conscripto Campero contestó en mal tono. (Declaraciones á fs. 8, 8 v., 10, 11 v., 12, 30, 32 y 33).

9º Que está probado que el conscripto Campero estaba incorporado á las filas hacía pocos días. (Declaraciones á fs 5, 27 y 77).

10. Que está probado que el golpe de referencia fué leve y no dejó huella alguna. (Declaraciones á fs. 45 y documentos á fs. 93 á 94 v.).

11. Que no está probado que el acusado Cabo Carlos Acosta, se haya hecho acreedor á la consideración de sus superiores por una conducta intachable en el tiempo anterior al hecho de que está acusado; y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia de que es responsable el Cabo 1º Victoriano Orihuela, constituye un abuso de autoridad, infracción prevista y penada por el Art. 777 del Código de Justicia Militar, con pena disciplinaria ó con prisión, siempre que el hecho no resulte un delito más grave.

2º Que el hecho probado establecido por el resultando 3º de que es responsable el Cabo 1º Victoriano Orihuela, constituye también un acto de abuso de autoridad, infracción prevista y penada por el citado artículo 777 con pena disciplinaria y con prisión, según los casos.

3º Que las circunstancias consignadas en los resultandos 2º y 4º, demuestran que las infracciones á que se refieren, fueron leves y que por consecuencia, ellas deben ser penadas con penas disciplinarias, de acuerdo con la facultad acordada al Tribunal por el Art. 568 del Código citado.

4º Que estando el Cabo Orihuela acusado de dos infracciones, el Tribunal de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 574 del Código de Justicia Militar, considera como infracción principal la establecida en el considerando primero y como agravante la señalada en el segundo.

5º Que el hecho probado establecido por el resultando 6º de que es responsable el Cabo Carlos Acosta, constituye un acto de abuso de autoridad, infracción prevista y penada por el Art. 777 del Código de Justicia Militar con pena disciplinaria ó con prisión.

6º Que las circunstancias consignadas por los resultandos 7º y 8º no constituyen la eximente de responsabilidad á que se refiere el Art. 778, por que si bien el soldado Campero desobedeció y contestó en mal tono al Cabo Acosta, debe tenerse muy en cuenta la circunstancia consignada en el 9º de ser Campero un recluta, hacía pocos días incorporado á las filas, y no haber sido necesario recurrir á medios violentos para hacerse obedecer. Que por otra parte, es deber del superior, proceder con moderación y por medios persuasivos con los subordinados que recién empiezan el aprendizaje militar, para traerlos á la obediencia y respeto necesarios á la disciplina.

7º Que la circunstancia consignada por el resultando 10 demuestra que la infracción es leve y que por consecuencia ella debe ser penada con pena disciplinaria, de acuerdo con la facultad acordada al Tribunal por el Art. 568 del Código citado.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente

FALLA:

1º Condenando al procesado Cabo 1º Victoriano Orihuela, perteneciente al primer Batallón del Regimiento 18 de Infantería de Línea por actos de abuso de autoridad á la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 777, 574, 568, 504, 537, 551 del Código de Justicia Militar é Inciso 56 del Art. 12 del Reglamento de faltas de disciplina, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, de acuerdo con los Arts. 577, 578 del Código de Justicia Militar.

2º Condenando al procesado Cabo Carlos Acosta, perteneciente al primer Batallón del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, á la pena de tres meses de arresto, por abuso de autoridad, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 777, 568, 504, 537 y 551 del Código de Justica Militar é Inciso 56 del Art. 12 del Reglamento de disciplina, dándose por compurgada esta pena con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, según lo dispuesto por el Art. 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Sebastián Astrada, Teniente Coronel, Presidente.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Rosendo Hermelo, Teniente Coronel.—Julio de Vértiz, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor.—Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado Cabo Carlos Acosta, del I-R. 18.—Fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas.... el 3 de Marzo de 1911.—Se dictó sentencia el 19 de Abril de 1911.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva, 1 mes y 16 días.—Tiempo que se le abona por sentencia 3 meses y 2 días. — Tiempo á que ha sido condenado, 3 meses. — Córdoba Abril diez y nueve de mil novecientos diez. —Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.—Vº Bº: S. Astrada, Teniente Coronel.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado Cabo 1º Victoriano Orihuela, del I-R. 18.—Fue constituído en prisión preventiva, según consta á fojas.... el 3 de Marzo de 1911.—Se dictó sentencia el 19 de Marzo de 1911.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva, un mes y 16 días.—Tiempo que se abona por sentencia, 3 meses y 2 días.—Tiempo á que ha sido condenado, 4 meses.—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha, 1 mes y 8 días.—Córdoba, Abril 19 de 1911.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.—VºBº: S. Astrada, Teniente Coronel.

Es copia fiel del original que obra á fs. 150 á 157.—Córdoba, Abril 19 de 1911.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Abril 19 1911.—Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Cabo 1º Víctor Orihuela y Cabo Carlos Acosta, al I-R. 18,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 29 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Carlos Acosta, queda en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

El Cabo 1º Víctor Orihuela cumplirá la pena que le ha sido impuesta en su Cuerpo y será puesto en libertad el 6 de Mayo de 1911.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Día 25 de Mayo de 1911.—Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea...	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Alejo B. González...	Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Arturo Amoedo......	José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Joaquín Nin Posadas	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	César Cobo.........	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Cinochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Justo.......	Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornalí........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan Carlos Rojas...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	V. Peralta Alvear....	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030			Rafael Cutó..........	Arturo Méndez......	Martes y s bados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine...	Fernando Aiori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.		Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 0 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan B. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González .	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO Nº 981

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100 00 oro sellado. — Serie A.

Balance mensual al 30 de Abril de 1911.

HABER	$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos.. ..	3566826 95	
Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias..........		
Caja y Bancos..	14061 13	666459 45
Servicios Empréstito Debenture..............................	18588 80	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía..............................	41922 72	
Fondo reconstrucción del muelle..............................	85238 43	
Materiales y carbón en existencia..............................	1684 67	9169 41
Varias construcciones..............................	7610 41	93752 —
Honorarios y Dividendos prov. ejer. 1910/11..............................	184054 49	
Cuentas á cobrar..............................		33708 55
Metalización..............................		522389 82
Gastos generales..............................	12459 39	596202 73
	3932446 99	1921681 96
HABER		
Capital autorizado.......................... $ 3.000.000 00 o/s		
Acciones no emitidas...................... 506.900 00 »	2493100 —	
Nueva subscripción de acciones..............................	120650 —	
Primas..............................	60325 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés..............................	758016 —	
Fondo de reserva..............................	250325 20	
Fondo de previsión..............................	19329 67	
Fondo de accionistas..............................	517 75	
The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda..........		236178 59
Dividendos á pagar..............................	160 —	
Cuentas á pagar..............................		43949 65
Metalización..............................	229851 52	
Entradas..............................	171 85	1641553 72
	3932446 99	1921681 96

Esteban Castaing, presidente.—Julio Lagos, secretario.—Alberto Lanús, tesorero interino.— J. E. Finck, subcontador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 351-v-31 Mayo.

Compañía de Tierras de Cuatraché

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Junio á las 4 de la tarde, en el local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Jaime A. Goudge y César González Segura.

3º Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Sres. Horacio Randle y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, 22 de Mayo de 1911.—El Presidente. 23 Mayo. Nº 301-v-12 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de acuerdo con el Art. 18, inciso 8º de los Estatutos, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 3 de Junio próximo á las 4 p.m., en el local de la administración, Sarmiento 961, para tratar la siguiente,

Orden del día

Aprobación del contrato ad referéndum sobre adquisición de la Usina de Luján de Cuyo.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos en su inciso 6º, los Sres. Accionistas concurrirán á la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado, en la convocatoria para depositar sus acciones, y recibir el boleto en que conste el depósito y el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.—C. Fauvety, Presidente. — Enrique García Mérou, Secretario.

16 Mayo Nº 243-v-3 junio.

Compañía Minera La Julia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á Asamblea extraordinaria para el día 8 de Junio próximo, á las 4 de la tarde, en el Salón de la Bolsa de Comercio por la calle Rivadavia 329

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 31 de Marzo ppdo.

2º Aprobación del Balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escritorio 42, por lo menos tres días antes del señalado para la la Asamblea, de 3 á 4 de la tarde.—El Directorio.

23 Mayo. Nº 306 v-8 junio.

Cruz Roja Argentina

Se cita á los señores miembros de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria anual que se celebrará el día 5 de Junio de 1911, á las 8,30 p. m., en la calle San Martín nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance y Memoria anuales.

3º Elección de 6 miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de los salientes señores Dr. Tomás de Veyga, Dr. Carlos M. Mayer, Miguel A. Marín, Jacinto Cárdenas, Manuel F. Cutiellos y Francisco B. Serp; elección de 2 revisores de cuentas en reemplazo de los Sres. Dres. Alfredo Martínez y Jacobo Z. Berra.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—Pedro P. Lalanne, secretario.

26 Mayo—Nº 330-v-5 junio.

Club de Regatas La Marina

Secretaría, Florida 111

Aviso de convocatoria

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los Señores Socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes á las 8,30 p. m. en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Señores Serafín Brambilla (fallecido), L. E. Siegfried (renunciante), A. J. Hermida, Dr. Mario Fuschini y Ernesto A. Brown que han terminado su mandato.

Elección de tres miembros para la Comisión Revisora de cuentas.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—El Secretario.

26 Mayo. Nº 339-v-30 Mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, limitada

Bartolomé Mitre 370

Segunda Convocatoria

Vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el domingo 28 de Mayo, se cita nuevamente á los señores Accionistas de este Banco, para el domingo 11 de Junio próximo, á las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años á los cinco directores siguientes, que cesan en su mandato: Sres. Dr. Luis Ortiz Basualdo, Dr. Antonio C. Gandolfo, Leandro Lynch, Francisco A. Hernández y Angel Peluffo, y por un año al Sr. Pedro de Elizalde, fallecido.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.—El secretario.

30 Mayo Nº 354-v-10 junio.

"LA MUTUA"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones — PERU, No 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1o de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo 1908 y 24 de Noviembre de 1909.

Capital Autorizado $ 500.000 m/n. — Dividido en diez Series de $ 50.000 m/n.
Capital Subscripto $ 250.000 m/n — Capital Realizado $ 250.000 m/n de las Series A, B, C, D y E.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1911, SIN MODIFICACIÓN.

ACTIVO	oro sellado	$ m/n
Acciones		250000 —
Terreno en Pueyrredón		108450 —
Propiedad en Montevideo	48240 —	
Terreno en Bánfield		100631 22
Terreno y Edificio en Buenos Aires		129247 66
Caja y Bancos	6891 82	43976 50
Hipotecas y Cédulas hipotecarias	13485 10	85791 47
Préstamos sobre Pólizas	12810 97	203977 99
Fábrica, Instalaciones, Muebles, Utiles y Materiales de la Sección Construcciones		149311 52
Saldo de Obras en ejecución		56326 09
Muebles, Utiles, Instalación y Material	5335 85	50130 57
Valores en Cartera		197200 —
Cuentas con Garantías	10781 69	335136 19
Efectos por Cobrar	3025 88	143140 22
Cuentas Corrientes	43324 87	81977 11
Premios y Renovaciones vencidas	33451 90	184257 29
Sucursales y Agencias, Sección Pensiones	30230 40	93126 12
Cuentas Varias	24096 02	21098 15
Socios Subscriptores, Sección Pensiones	1231782 42	8332594 32
Varias Cuentas, Sección Construcciones		5063 31
	1463456 92	10571435 73

PASIVO	oro sellado	$ m/n
Capital		500000 —
Reserva Especial para Siniestros, Sección Vida	3216 —	111000 —
Reserva Especial para Siniestros, Sección Infortunios		15000 —
Depósitos de Títulos		197200 —
Fondo para Pensiones	1680 27	50335 43
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales		5897 36
Capital colectivo, Sección Pensiones	99613 55	674288 68
Capital subscripto, Sección Pensiones	1231782 42	8332594 32
Accionistas, Cuenta Dividendo		25753 50
Fondo Especial para los Asegurados	1120 38	10288 13
Cuentas Varias	5082 22	53271 91
Fondo de Reserva, Sección Vida	82543 89	387932 22
Saldo de la Sección Pensiones	395 21	704 04
Saldo de la Sección Infortunios		2042 07
Saldo que pasa al Fondo de Reserva	38022 98	161146 22
Cuentas Varias, Sección Construcciones		43981 85
	1463456 92	10571435 73

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

E. Delucchi Rolando, Presidente. — Eugenio A. Marzoni, Director-Administrador. — E. Maldes, Secretario. — J. Frings, Contador. — V°. B°.: E. Súarez, Síndico.

"LA MUTUA"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones — PERÚ, No 69

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1911, SIN MODIFICACIÓN.

DEBE	oro sellado	$ m/n
A Siniestros y Pólizas liquidadas	17733 86	240023 95
» Reaseguros		5015 37
» Depreciaciones	592 86	4746 79
» Honorarios Médicos	603 86	17512 09
» Cuentas Varias	47979 93	130561 16
» Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etcétera	29165 99	155985 71
» Fondo para los Consejos de Educación Provinciales		1430 52
» Dividendo para Acciones (Art. 16 de los Estatutos)		15000 —
» Saldo de la Sección Vida que se transfiere al Fondo de Reserva, Vida	38022 98	161146 22
» Saldo de la Sección Pensiones	395 21	704 04
» Saldo de la Sección Infortunios		2042 07
	134494 69	734167 92

HABER	oro sellado	$ m/n
Por Saldo de la Sección Vida	128214 53	535035 28
» Saldo de la Sección Pensiones	6280 16	48755 10
» Saldo de la Sección Infortunios		150377 54
	134494 69	734167 92

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

E. Delucchi Rolando, Presidente. — Eugenio A. Marzoni, Director-Administrador. — E. Maldes, Secretario. — J. Frings, Contador. — V°. B°.: E. Súarez, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 345-v-30 mayo.

"Cooperativa Magisterio Argentino, Lda."

CARLOS PELLEGRINI, 1047

Autorizada por el Superior Gobierno el 12 de Junio de 1907.

Capital autorizado $ 250.000 m/n. — Subscripto $ 100.840 m/n. — Realizado 61.699 m/n. Dividido en Acciones de $ 20 m/n cada una.

BALANCE GENERAL AL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General del 20 de Abril de 1911.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Inscripción	9979 90	Capital	250000 —
Caja	2341 82	Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente	2854 97
Acciones	149160 —	Letras á Pagar	2932 10
Accionistas	39140 86	Cuentas á Pagar	19359 84
Cuentas Corrientes á cobrar	22548 40	Consignaciones Varias	96 50
Mercaderías	22677 37		
Banco Seguros sobre Créditos	507 94		
Instalaciones Varias	5395 23		
Descuentos, Cobranza de Cuotas y Adelantos	2466 68		
Medallas, Impresos y Clichés	3374 71		
Títulos de Acciones	650 —		
Gastos de Organización Social	3471 21		
Intereses de Cuotas	1468 —		
Muebles y Utiles	1438 27		
Seguros	172 60		
Carros y Arneses	3537 60		
Títulos y Acciones	115 —		
Uniformes	37 60		
Ganancias y Pérdidas	6760 22		
	275243 41		275243 41

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1910.

Por «Cooperativa del Magisterio Argentino». — C. Toranzo Calderón, Presidente. — E. W. Genser, Director General. — C. L. Fúnes, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo Ejercicio 1908-1909		10297 10	
Sueldos		11887 26	
Alquileres		6463 43	
Gastos Generales		4593 04	
Impuestos Varios		770 50	
Seguros		155 —	
Gastos de Instalación	5 %	41 73	
Descuentos, Anticipo Cuotas	5 %	9 90	
Impresos	10 %	223 68	
Utiles de Escritorio	10 %	86 33	
Muebles y Utiles	5 %	75 69	
Clichés	»	4 25	
Instalaciones de Luz	»	18 20	
Gastos de Organización Social	»	182 69	
Cobranza de Cuotas	»	87 22	
			34896 02
HABER			
Mercaderías, Beneficios producido		21942 52	
Descuentos en los Pagos		4830 21	
Comisiones		1363 07	
Saldo Ejercicio 1908-1909	$ 10.297 10		
Beneficio líquido del año... $ 4421 57			
Menos Amortizaciones...... » 884 69			
SALDO	» 3.536 88	6760 22	34896 02
			34896 02

Buenos Aires, Noviembre de 1910.

Por «Cooperativa del Magisterio Argentino». — C. Toranzo Calderón, Presidente. — E. W. Genser, Director General. — C. L. Fúnes, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 352-v-31 Mayo.

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Compañía Anónima, Limitada

Calle Suipacha, No 18, (1er piso)

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo 9 Septiembre de 1908.

Capital autorizado. $ 60.000 m/n
Capital subscripto (1a y 2a serie) $ 24.000 m/n
Capital realizado » » » 24.000 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1911.

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Acciones	36000 —	
Capital		60000 —
Accionistas	3250 —	
Caja	461 41	
Banco de la Nación Argentina	3121 —	
Gastos de Instalación é Iniciación	4222 27	
Muebles y Utiles	1708 83	
Cartera, Cuotas á cobrar	43245 25	
Pólizas en Vigencia		43245 25
Sueldos	845 —	
Gastos Generales	1097 80	
Pólizas de Suscrición		2400 50
Comisiones	1027 05	
Impresiones	540 —	
Indemnizaciones		273 —
Cuentas Corrientes	483 90	
Operaciones Pendientes	9266 44	
Varias Cuentas	649 80	
	105918 75	105918 75

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Por «La Patrocinadora del Asegurado». — Romeo Colombo, Presidente.—Ramón Pérez López, Gerente.— Mario Areco, Contador.—Raimundo Areas, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 347-v-31 Mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2o Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los Accionistas deben depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento. 26 Mayo. No 336-v-16 junio.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo del corriente año á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio é informe del síndico.

2º Nonbramiento de un Síndico y un síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el 27 del corriente mes de Mayo á las 4 p. m.—El presidente.

12 Mayo—Nº 230-v-30 mayo.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 30 de Mayo de 1911, que tendrá lugar en su local, Maipú 234, á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del cuarto ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1911.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.

Nota: Se avisa á los Sres. Accionistas, que conforme al Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.—El Secretario.

18 Mayo Nº 266-v-30 mayo.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rincón 647 al 51

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 3 de Junio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón 647 al 51, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

Terminado este acto, se pasará á constituir la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario, disponer su liquidación, nombrándose al efecto una comisión con amplios poderes.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben los actos de la Comisión Liquidadora, y firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á las Asambleas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad, Rincón 647.—El administrador.

12 Mayo.—Nº 229-v-3 junio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS

San Martín 42

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Mayo de 1906.

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1911.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones disponibles	50000 —
Acciones en depósito	90000 —
Propiedades	194043 67
Construcciones	44667 41
Maquinarias	55233 98
Pisaderos	9898 62
Horno Hoffmann	78144 73
Caja y Bancos	5231 87
Combustibles	27789 83
Paja	24250 47
Muebles, Utiles y Enseres	15785 25
Hacienda	7641 08
Tierra	10069 79
Barro	1870 —
Intereses y Descuentos	22628 98
Impuestos y Patente	1598 05
Cuentas Corrientes	376947 14
Cuentas Varias	178537 12
	1194337 99

HABER	$ m/n
—	—
Capital Autorizado y Emitido	350000 —
Fondo de Reserva	25946 70
Fondo de Previsión	6812 97
Directores por Depósito Acciones	90000 —
Directores Cuentas Estaturarias	17032 42
Síndico, Cuenta Estaturarias	1703 24
Obligaciones hipotecarias	95100 —
Obligaciones á Pagar	262000 —
Casas para Obreros	44362 25
Mercaderías	224279 19
Cuentas Varias	77101 22
	1194337 99

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1911.

P. Dominoni, presidente.—L. Carnevali, tesorero.—C. Allende, secretario.—Vº Bº L. Melo, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 346-v-30 mayo.

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

BARTOLOMÉ MITRE, 383

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 23 de Agosto de 1887.

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n. — Subscripto $ 600.000 m/n. — Realizado $ 300.000 m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909.

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General del 24 de Febrero de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones Serie B	400000 —	
» » C	500000 —	
» » D	500000 —	1400000 —
Accionistas A		300000 —
Inmuebles, Propiedad en la Capital	12000 —	
» Terrenos, Coronel Fraga	7400 —	19400 —
Hipotecas y Préstamos con Garantía		278000 —
Títulos Varios	28000 —	
» en Caución	18000 —	46000 —
Muebles y Utiles	3386 54	
Descargo	1693 27	1693 27
Caja y Bancos		117844 87
Deudores Varios		23156 85
Obligaciones á Cobrar		14526 40
Premios á Cobrar		49206 83
Deudores por Siniestros		2575 24
Certificados del Directorio y Gerente		60000 —
		2312403 46
PASIVO		
Capital:		
Autorizado		2000000 —
Dividendos á Pagar		6758 08
Reservas:		
Estatutaria	50513 21	
Extraordinaria	22050 —	
Riesgo en curso	70000 —	
Siniestros pendientes	60000 —	202563 21
Certificados del Directorio y Gerente		60000 —
BENEFICIOS		
á Repartir		43082 17
		2312403 46

Ernesto Piaggio, Presidente. — D. Olivari, Gerente. — A. J. Varese, Contador. — Vº. Bº.: José D. Faro, Síndico.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909.

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
Saldo del Ejercicio de 1908	276 99	
Por Varios conceptos	962 —	1238 99
Reservas:		
Extraordinaria	22050 —	
Riesgos en curso	60000 —	
Siniestros pendientes	50000 —	132050 —
Premios Incendios	527254 04	
» Marítimos	247331 90	774585 94
Alquileres é Intereses		25016 65
Cuenta Cambio		134 96
		933026 54
SALIDAS		
Quitas y Quebrantos	7372 75	
Muebles y Utiles — Descargo 50 %	1693 27	9066 02
Reaseguros Incendios	144564 53	
» Marítimos	118185 57	262750 10
Siniestros.. Incendios	195762 03	
» Marítimos	70175 16	265937 19
Reservas:		
Extraordinaria	22050 —	
Riesgos en curso	70000 —	
Siniestros pendientes	60000 —	152050 —
Anulaciones y Estornos		22723 65
Corretajes y Descuentos		97499 86
Impuestos y Patentes		16433 40
Inspecciones y Pericias		1362 —
Honorarios, Alquileres y Gastos Varios		62122 15
BENEFICIOS á Repartirse		43082 17
		933026 54

Ernesto Piaggio, Presidente. — D. Olivari, Gerente. — A. J. Varese, Contador. — Vo. Bo.: José D. Faro, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 344-v-30 mayo.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.

2o Elección del nuevo Directorio.

3o Nombramiento del Síndico. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.—Director Gerente.

20 Mayo. No 277 v-5 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía., á la 5a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 10 de Junio próximo, á las 4 p.m., en su local social avenida de Mayo no 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911, é informe del síndico sobre estos documentos.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los Sres. doctor Matías F. Erausquin, Pedro Hahn y Mariano Quintana, por terminación de su mandato, y del señor Juan Agustín Schang, por fallecimiento; y del síndico titular Dr. Manuel A. Carranza y del síndico suplente, D. Julio C. Hernández, igualmente por terminación de su mandato.

4o Aprobación y firma del acta de ésta asamblea.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para poder concurrir á la Asamblea, es menester presentar las Acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).—El gerente.

24 Mayo No 315-v-10 junio.

Euskal Echea

La Comisión Directova de la Euskal Echea invita á los socios activos de la misma á la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con el Art. 49 de su reglamento, tendrá lugar el 31 del corriente á las 8 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370) con la orden del día siguiente:

Dar lectura al acta aprobada en la sesión anterior.

Leer y aprobar la Memoria del presente año económico de la sociedad.

Elejir seis suplentes para la Comisión Directiva, diez miembros para la de Presupuesto; seis para el Jurado; dos miembros y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas.

Elegir seis miembros para integrar la Comisión Directiva (Tres del Sud y tres del Norte de los Pirineos ó sus hijos) en reemplazo de los salientes: Sres. Martín Iraizón, Sebastián Urquijo,, Juan S. Jaca, Martín Errecaborde, Juan Ubalde y Alejo Vigné.—Antonio Larrumbe, Vicepresidente. —Juan S. Jaca, secretario.

18 Mayo.—No 260-v-31 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas, para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 3 de Junio del corriente año á las 4 p. m. en la calle Córdoba No 924, resuelvan:

1o Sobre la memoria y balance del tercer ejercicio bancario, que principió el 1o de Mayo de 1910 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2o Sobre los beneficios á distribuir en dicho ejercicio bancario.

3o Y para nombrar dos Directores en reemplazo del doctor Francisco Costas y de don Fernando Estrugamou, quiénes fueron designados por la suerte como salientes del 2 Directorio y para nombrar el Síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El Director Secretario.

17 Mayo. No 253 v-3 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Arts. 2o, 3o, 4o, 5o, 7o, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. No 200-v-31 julio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 22 de Mayo de 1911, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Junio de 1911 á las 4 p.m., en el local Bartolomé Mitre 1140.

Según Art. 30 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.

Orden del día

1o Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2o Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—El Directorio.

24 Mayo—No 313-v-5 junio.

CÍA. TELEGRÁFICA DEL RÍO DE LA PLATA LDA.

Calle San Martín 287/91—Buenos Aires.

Autorizada por Ley No 100 del 23 de Septiembre de 1864.

País de Origen: Inglaterra.

Balance General por el año 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
A Capital:		
4250 Acciones de £ 10, totalmente pagadas........	214200 —	486812 34
3250 Acciones nuevas de £ 10, pagadas £ 4.......	65520 —	148907 30
Tráfico y otros saldos acreedores...	451293 —	1025653 60
Cuenta de Ganancias Balance 31 Diciembre 1910........	17318 28	39359 26
	748331 28	1700732 50

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Por gastos de Capital:		
Costo de los Cables cte.............	212216 70	482304 89
Materiales en depósito............	1453 68	3303 78
Remesas en camino	45714 37	103895 05
Letras á cobrar....	74942 49	170321 80
Tráfico y otros saldos deudores y varias accs., después de deducir una proporción, en previsión de la fluctuación de las acciones.....	369447 10	839642 42
Caja:		
En Londres: Cuenta Corriente........	14316 94	32538 11
Cuenta Depósito....	30240 —	68726 45
	748331 28	1700732 50

En representación del Directorio:

J. Wolfe Barry, J. Denison Pender, directores.

Informe de los Síndicos á los Accionistas de la Cía Telegráfica del Río de la Plata Lda.—Nosotros hemos examinado los libros de la Cía. por el año terminado, el 31 de Diciembre de 1910, y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, la hoja del Balance que precede, en nuestra opinión, está propiamente presentada y exhibe un verdadero y correcto estado de los asuntos de la Cía. de acuerdo á nuestra mejor información y explicaciones dadas á nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.—Londres 29 de Marzo de 1911.—Deloitte, Plénder, Griffiths y Cía.—Contadores, Revisadores, Privilegiados.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

A. Sell, Supte.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 355-v-30 mayo.

THE H. HERRMANN CABINET Co. (FOREIGN) LIMITED.

Calle Maipú 265, Buenos Aires

Compañía Inglesa con Capital Autorizado de £ 15.005 — Constituída en Londres el 24 de Agosto de 1909.

Inscripto en el R gistro Público de Comercio el 9 de Mayo de 1910.

Balance General de la Sucursal al 31 de Agosto 1910

PASIVO	$ m/n
—	—
Varios deudores..............	36855 23
Mercaderías..................	127772 89
Varias cuentas...............	4702 77
Caja y Bancos................	1224 10
	170554 99

PASIVO	$ m/n
—	—
Varios acreedores............	2571 21
Casa Matriz..................	167983 78
	170554 99

p. p. The H. Herrmann Cabinet Company, (Foreign) Limited — J. F. B. Neild.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 356-v-1o junio.

LA ECONOMÍA COMERCIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS — AVENIDA DE MAYO 761

AUTORIZADA POR DECRETO DE MARZO 15 DE 1889

Capital Realizado: 12.860 Acciones de $ 100 con 20 % pagado.. $ 257.200 m/n
Acciones Preferidas: 4.075 á $ 25...... .... » 101.875 m/n
Total Cobrado......... $ 359.075 m/n

Balance General al 31 de Marzo de 1911, correspondiente al 22 Ejercicio 1910 1911

Publicado en virtud del Art. 360 del Código de Comercio y de la Ley No 5125 y aprobado sin modificaciones en la Asamblea de 5 de Mayo de 1911.

ACTIVO			ORO	PAPEL
Acciones á Emitir:				
5.140 Acciones de $ 100 c/una...........		$ 514.000 —		
3.925 » » » 25 »		» 98.125 —		612125 —
Accionistas:				1028800 —
80 % sobre 12.860 Acciones de $ 100				288210 66
Títulos de renta.....................			37713 28	50 —
Muebles y enseres....................				518800 —
Préstamos Hipotecarios...............				15000 —
Préstamos con Caución................				27159 40
Préstamos sobre Pólizas..............				
Banco Español	$ 647,92	$ 47.315 60		
Banco de la Nación.............		» 21.921 46		
Banco de Galicia...............		» 50.271 83		
Banco Alemán..................		» 711 80		
Caja..........................		» 48 81	647 92	120269 50
Premios á Cobrar.....................			3849 26	53129 39
Reaseguradores.......................			2030 17	3119 60
Deudores varios......................			8686 43	28216 27
Comisiones liquidadas vida...........				30012 —
Sección vida.........................			126 48	33159 43
Obligaciones á Cobrar................				30111 50
Agencias.............................			6281 81	67757 51
Cambio de moneda.....................				1.6401 04
			59335 35	2962321 30
PASIVO				
Capital:				
18.000 Acciones de $ 100		$ 1.800.000 —		
8.000 » » » 25		» 2.0.000 —		2000000 —
Fondo de reserva.....................				91204 83
Reserva para riesgos en curso........				140000 —
Reserva para siniestros				82000 —
Reserva especial.....................				20000 —
Reserva de cesiones..................			2287 23	48374 52
Reserva de vida			3531 63	400656 92
Reserva para siniestro vida..........				3000 —
Sección vida: Acumulaciones..........			227 11	56808 69
Sección vida				6263 60
Dividendos á pagar...................				10047 80
Acreedores varios....................			888 19	16092 13
Cesionarios			5584 17	40415 76
Cambio de moneda.....................			46817 02	
Ganancias y Pérdidas: Beneficio neto.........				47457 05
			59335 35	2962321 30

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

E. Lanusse, presidente.—Manuel Muñez, director-genente.—Vo. Bo. Eugenio G. Burzaco, síndico.

Cuentas de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE			$ o/s	$ m/n
Siniestros:				
Sección Incendios	$ 11.726 35	$ 55.976 68		
» Marítima	» 34.292 57	» 20.816 14	46018 92	76792 82
Reaseguros incendios y marítimos			22091 06	232789 62
Corretaje y comisiones			8627 07	33806 55
Gastos generales y sueldos			6722 01	74988 95
Impuestos y patentes			1917 38	11854 ,0
Propaganda y gastos, agencias			438 80	13567 43
Reservas y beneficios vida			484 67	89089 07
Siniestros vida				42000 —
Cambio de moneda				47328 02
Ganancias y pérdidas				
Amortizaciones		$ 2.811 60		
Reserva especial		» 20.000 —		
Reserva para Siniestros		» 5.000 —		
Beneficio neto á distribuir		» 47.457 05		75268 65
			86299 91	697485 21
HABER				
Premios:				
Sección incedios	$ 31.558 58	$ 461.236 39		
» marítima	» 33.675 92	» 33.453 67	65234 50	494690 06
Intereses				61787 48
Categorías vida: líquido			242 24	138697 89
Cambio de moneda			20823 17	
Saldo del ejercicio anterior				2309 78
			86299 91	697485 21

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

E. Lanusse, presidente. — Manuel Muñez, director-gerente. — Vo. Bo.: Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 357-v-30 mayo.

Sociedad Anónima

LA PLATA COLD STORAGE

Incorporado en Buenos Aires

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de Octubre 4 de 1910

Capital autorizado $ 5.000.000 o/s

Capital suscrito » 5.000.000 »

Capital realizado » 5.000.000 »

Balance Mensual de 30 de Abril de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Existencias y Materiales	1280163 08	459534 29
Construc. y Equipo	2606984 17	517218 54
Mercaderías Embarcadas en camino.	4169279 71	
Deudores Varios	5482328 21	5541 90
Caja	797 91	398789 01
Conversiones	244500 44	
	13784053 52	1381083 74

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	5000000 —	
Debentures	638064 —	
Obligaciones á Pag.	6095878 35	
Varios Acreedores	2050111 17	825400 98
Conversiones		555682 76
	13784053 52	1381083 74

C. T. Pryor, vicepresidente.—R. Gordon, secretario.— G. F. Collingwood, contador.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Maryo 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 358-v-30 mayo.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día primero del próximo mes de Junio, á las 3 de la tarde, en el local de la calle Chile 460 (altos), de esta Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de las renuncias presentadas por los Sres. José Casado Sastre, Carlos M. Casado y Manuel B. Goñi.

2º Rendición y aprobación de cuentas.

3º Resolver sobre todo otro asunto relacionado con la sociedad en su actual estado de liquidación.

Se previene á los Sres. Accionistas que, conforme al Art. 36 de los estetutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Chile Nº 460 (altos), todos los días hábiles, de 3 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1911.— E. de Uribe, tesorero.

13 Mayo Nº 238-v-1º junio.

The Panamerican Invesiment Company

Sociedad Anónima

El síndico que subscribe, invita á los Accionistas de la Sociedad Anónima The Panamerican Investiment Company, á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1911, en el local Bernardo de Irigoyen 236, á las 5 p. m.

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad y elección de liquidadores.—Buenos Aires, 20 de Mayo de 1911.—Soly Borok.

23 Mayo—Nº 300-v-10 junio.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Covócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el día 30 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el Restaurant «Catalanes», Maipú 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatória con el número de acciones que se hallen representadas.—El Secretario.

13 Mayo Nº 237-v-30 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Junio de 1911, á las 3 p. m., en el local de la calle San Martín nº 113 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la compañía, arbitrando nuevos recursos, para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaria de la Compañía, San Martín 132, escritorio señor Schlieper (Art. 30 de los Estatutos). —El presidente.

20 Mayo Nº 283-v-10 junio.

Lal Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Junio en el local de la Sociedad, á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria, balance, y reparto de las utilidades correspondientes al período financiero 1910-1911.

2º Elegir dos directores en reemplazo de los salientes, y un síndico para el ejercicio de 1911-1912.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de ésta plaza.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1911. — Luis Urrutia, secretario.—Calle Bartolomé Mitre 682.

19 Mayo.—Nº 276-v-10 jnuio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de Junio próximo, á las 11 de la noche, en el local social Sarmiento (antes Cuyo) y Medrano para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los Sres. León Bergerot, Benjamín Lartigue, Juan García, Segundo Giménez y Lorenzo Indart, que dieron término á su mandato, por sorteo.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente, en substitución de los Sres. Estanislao Cazenave y Julián Suberville, que terminan su mandato.

5º Reforma de los estatutos, agregando á los mismos los siguientes artículos:

a) Para poder formar parte del directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones reintegradas, retirar del establecimiento social la totalidad de la mercadería que expenda, siendo repartidor de leche, y consignar íntegramente á la Sociedad sus productos de lechería, siendo tambero.

b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.

c) Serán excluídos de la Sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes ú otros actos perjudiciales á la misma.

d) Modificación del Art. 50, de la manera que se expresa: Las resoluciones siguientes sólo podrán tomarse en una Asamblea á que concurran accionistas que representen la mitad del capital social.

Se advierte á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.— Benjamín Lartigue, secretario.

30 Mayo.—Nº 359-v-16 junio.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 20 del corriente, para la provisión de máquinas y útiles necesarios para la instalación del taller del Parque Sanitario del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del mismo.—25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma Oficina el 19 de Junio á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El secretario.

v-19 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión al Correo y Telégrafo en el segundo semestre próximo, de formularios, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Victoria esquina Balcarce, (antigua Aduana), serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 17 de Junio próximo á la una de la tarde Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Jefe.

v-17 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-3 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuarse el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-5 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería entre Patagones y Bahía San Blás.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Salvador S. Carbó. v-2 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Consejo Deliberante, ha sancionado con fecha 19 del corriente en el expediente 37182.C.911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º A partir de los quince días de la promulgación de la presente en las triperías y establecimientos en que se fabriquen embutidos, será obligatorio el uso de aparatos mecánicos (fuelle, etc.), para insuflar las tripas que se emplean en su eleboración.

Art. 2º Por cada infracción á lo dispuesto en el Art. 1º, se aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. *A. Iturbe.*

v-3-junio.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Vírgenes, entre los Nos. 124 y 144, para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-3 junio.

LICITACIONES

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Paraguay entre Paseo de Julio y Reconquista, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El Jefe.

v-7 junio.

Licitación para la provisión de ciento sesenta metros de caño de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.

v-5 junio.

Licitación para renovar la cubierta de madera de las calles Bolívar de Carlos Calvo á Brasil, y Brasil de Bernardo de Irigoyen á Salta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.

v-6 junio.

Licitación para el transporte de los adoquines de madera provenientes del enmaderado de las calles Independencia de Piedras á Defensa, y Brasil de Bernardo Irigoyen á Defensa al Depósito Municipal, Paseo Colón é Independencia (metros cuadrados 10.206,25).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.

v-7 junio.

Licitación para la provisión de 52,947 metros cúbicos de madera dura destinada á la construcción de 23 alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.

v-8 junio.

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Nahuel Huapí, de Avenida del Tajar á Constituyentes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.

v-9 junio.

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Amenabar, de Federico Lacroze á Ushuaia, Humahuaca, de Pringles á Yatay y Ushuaia de Triunvirato á Conesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para eld ía 10 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.

v-10 junio.

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Río IV de José M. Moreno á Carabobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Junio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.

v-12 junio.

Llámase á licitación la provisión y colocación en el pozo semisurgente del Hospital Torcuato de Alvear, de una bomba y demás accesorios. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.

v-8 junio.

Llámase á licitación, la provisión de leche y manteca, con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorro Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1911. v-2 junio.

Llámase á licitación, la provisión de artículos de tienda, con destino á los Hospitales y Estaciones Sanitarias Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

v-2 junio.

Llámase á licitación la provisión de gallinas y huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorro, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año.—Tendrá lugar el día 1º de Junio próximo á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.

v-1º junio.

Llámase á licitación la provisión de carne vacuna, ovina, salchichas, mondongo, patitas, lenguas vacunas y sesos, con destino á los Hospitales y Casas de Socorro Municipales, durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 1º de Junio próximo á la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.

v-1º junio.

Llámase á licitación la provisión de pan con destino á los hospitales y casas de socorros Municipales durante el tercer trimestre y con facultad para prorrogarla hasta el 31 de Diciembre próximo. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires. Mayo 20 de 1911. v-31 mayo.

Llámase á licitación, la provisión de artículos de Fidelería, con destino á los Hospitales y casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1911. v-30 mayo.

Llámase á licitación, la provisión de pan con destino á los hospitales y casas de socorros Municipales durante el tercer trimestre y con facultad para prorrogarla hasta el 31 de Diciembre próximo. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911. v-31 mayo.

Llámase á licitación, la provisión de artículos de almacén y de mesa especiales, con destino á los Hospitales, Casas de Socorros, Asilo Nocturno y demás dependencias Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1911.

v-30 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, menage, ferretería, imprenta, etc., etc., destinados á los Asilos Regionales de Oliva (Provincia de Córdoba) y para el de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 23 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Presidente. v-23 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Ayerza, Cullen y Levane

El día 1º de Junio á la 1 p .m., en el local Victoria 240 venderemos por orden del Señor Administrador de la Aduana Don Francisco Cayol y como pertenecientes á comisos las siguientes mercaderías: 144 pomos pomada, 144 cajas polvos, 17 trajecitos para niños, 289 revolveres, 164 kilos tejido de seda, 24 camisitas de lana. 1 anteojos de teatro, 9 sombreros panamá. 5 sombrillas de seda, 7 paraguas seda. 22 pares medias hilo, 9 echarpes de seda, 424 kilos drogas, 3 1/2 kilos encajes de seda, 15 docenas cortaplumas, 58 geringas ipodérmicas, 2 cajones agua mineral 264 kilos papel rayado, 160 kilos tejido de algodón con seda, 700 cigarros de hoja, Averías—50 cajones picos de hierro ó accero, 1 piano, 500 cajones pasta de tomate, 19 fardos tejido de algodón, 1 vestido de seda. Por los mismos, el día 2 de Junio a las 2 p. m., en el Dique 3, sección 5ª (Quemada) las siguientes mercadería del incendio, 88 cajones vidrios, 10 cajones cristales, 1 cajón sillas, 3 cajones relojes de pared, 4 cajones rejas hierro, 2 cajones jardineras, 25 cajones cristales y otras mercaderías que estarán á la vista. Seña 20 por ciento.

Nota: Las mercaderías estarán á la vista del público para ser examinadas y no se admitirá reclamo por ningún concepto después de vendidas; por más datos á la Oficina de remates.—El jefe.

v-1º junio.

Guillermo Gowland y Cía.

El día 1º de Junio á las 12 p. m., en el local Victoria nº 240, venderemos por orden del Señor Administrador de la Aduana. don Francisco Cayol, y como pertenecientes á averías las siguientes mercaderías: 117 bultos hierro trabajado en tanques, 11 cajones tejido de algodón blanco (lienzo) con 4.500 kilos. Seña 20 %

Nota: Las mercaderías estarán á la vista del público para ser examinadas y no se admitirá reclamo alguno después de vendidas.

Por más datos á la Oficina de Remates.— El Jefe. v-1º junio.

Nota Nº 1 ó 107 E. ó 4 E. de Encomiendas Postales

Por disposición del Sr. Administdrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso de la oficina de remates, Victoria 240, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nos. 83442 Gabriel Colombo, 83441 Gabriel Colombo, 80816 Luis Pensidon, 97665 Mess Menzie, 85756 F. Olazábal, 23498 E. M. Payne, 83628 J. Kaufuman, 86809 M. Valero, 131506 Senanes y Benaro, 91347 E. Rodríguez, 141197 Luis Pellisier, 93027 Mones Cazón, 137885 Rodríguez Feldman, 113148 Feirich, 97623 Giorgio Quiroli, 46986 Victorio Díaz, 53020 L. Koemigvatte, 53021 Koemigvale, 103534 Mess Menzie, 101831 1/2 Juan Michon, 105426 Arthur Klermont, 28946 Fellwis, 105832 Fellwis, 72180 Fellwis, 104282 Paul Junito, 106897 Francisco Lamagno, 91264 Yarche, 109728/9 M. Castillo, 108237 M. Castillo, 115317 Juan Testua, 114440 Riva Guergin, 116153 Alfredo Krenzler, 39962 G. Zuccheroni 123581 Bocco Paternoster, 123179 Bocco Paternoster, 127006 Machintosk Hermanos, 126995 Kesson Croll, 105753 L. Brodo, 126952 E. Croisuae, 119346 Fellewis V. Sailor, 141519/20 Sadón, 39340/1 Baronode La Caza, 44749 Federico Beruto, 116977/8 Auld, 87028 Rocatagliata y Hnos., 129070 Félix Arauz, 124474 Jorge Goldenhorn, 86171 Seiver, 131653 A. Rothe y Cía., 140189 Guillón, 142912 Sandons y Cía., 139397 R. Galese, 1463.9/71 Enrique Briera, 149053 Hantover, 135197 Sadin, 64528 E. Sdavenari, 150728 A. Rosmino, 116145 Corapi Saverio, 156512 Durañona, 151427 Alfredo Gareia, 159704 Lavarello Fernández, 159132 José Servateus, 162080 Laney Sons, 160329 Atilio Menozz, 162191/2 Pacheco, 145909 S. Guisepp, 24707 Von Bergen, 113711 Manuel Rocco, 131315 Portróns, 64341 M. Hortal, 29567 Asilo Maternal, 31280 J. Hinz, 66464 C. Lantkz, 61529 Antonio Capoci, 79617 Pruden, 62862/4 Moreira, 94155 Mahler, 154301 Baraghi y Cía., 147192 P. Luigi, 141781 Nassen, 147873 Braford, 130126 Frangaray.

Planilla Nº 13 ó 110 E. 26. E.

172352 Carlos Ferboy, 173323 V. Levie, 138971 José Andrés, 138972/3 id. id., 2155 Walter Sale, 92951 Jellovi, 174528 W. Levie, 36722/3 Habil An, 173825/6 Elios J. Mon, 3312 B. Lisle, 43589 J. B. Momppier, 151529 Justo Mimuzz, 146436 íd., 174755 íd., 174756 íd., 2860 Elena Angile, 1742 Carlos Pacini, 5122 Corn Hnos., 7299 Mario Moreči, 7306 E. Venturi, 3275 Mankintocsh, 18177 Gellovis Sailor, 4900 Richard, 29099 López, 4485 Rodríguez, 18664 López.

Nota 33 E. ó 110 E.

164781/83 Miguel Pefkiadhis, 165875/77 íd., 164784/86 íd., 165888/90 íd., 165882/84 íd., 165869/71 íd. v-3 junio.

EDICTO

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una botella de vino Champagne y (1) una caja de Marrons Glacés, que pretendía introducir clandestinamente á plaza el sujeto Vicente García, el que fué detenido en la noche del 27 de Abril ppdo., á las 6,20 p. m.; que el Sr. Administrador, ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 271, letra S, con fecha Mayo 3, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión, á que hace referencia el referido expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina Sumarios.—Aduana de la Capital, Mayo 27 de 1911.—A. M. Capurro.

v-31 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Díaz de Fernández González, por sí y en representación de sus hijos menores Eduardo Justo, María Esther y Juan Antonio Fernández González, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Director de la Cárcel del Territorio del Río Negro, Don Eduardo Fernández González.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—El Secretario. v-6 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Ponce de Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores Andrés Raúl y Marcos Miguel Gómez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex Guarda del Ferrocarril Central Norte, D. Marcos Gómez.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—El Secretario. v-1o junio.

Por término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, Da Carmen Fata de Furguiele, por si y en representación de su hija menor Amalia Florentina Furguiele, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Pablo Furguiele.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1911.—El secretario. v-31 mayo.

Por término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Manuela Ramos de Dellepiane, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Manuel Dellepiane.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1911.—El secretario. v-31 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores Kampmann Ed. y Cía. y Juister J. W. G., para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos oro 18.63 y pesos oro 100.67, que respectivamente adeudan por reparos formulados por la Aduana de la Capital en diversos manifiestos correspondientes al año 1908, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Contaduría General, Mayo 12 de 1911.—Los Secretarios. v-2 junio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores Melchors F. Otto y Helrring J. para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos oro 118,24 y pesos oro 4,86, que respectivamente adeudan por reparos formulados en despachos correspondientes á los años 1908 y 1909; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 13 de 1911. v-2 junio.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza al ex Encargado de la Estafeta Abrano (21o Distrito), D. Vicente Casciati, para que, dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 25,74 moneda nacional, importe del saldo deudor que dejó pendiente; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Mayo 16 de 1911. — Los Secretarios. v-31 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente á los señores Domingo Valle, Antonio Patria, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Francisco de la Patria, José Marínez, Bernardo Mateo, Antonio Brun, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Caztez, José Antonio Rodríguez, José Antonio Romaldo, Juan José Esteban, Fernando Casal, Antonio Torrez, José Orma, Francisco Patria, Juan de la Patria, Rosa de la Higuera, Juana María Lelis, María Aldao, Juana Pino, Catalina Salvador, Rosa Viamont, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Feliza Acosa, Joaquina González, Joaquina de la Patria, Feliza Dupuy, Antonia Recalde, María Antonia Raucos ó Rausos, María Collazo, Manuela Masino, María Molino Torres, María Rosario, Benita Villalonga, socios de la Sociedad «El Mondongo», como también á los que por cualquier título de comunidad se consideren con derecho al terreno y edificio situado en la calle Méjico 1556, compuesto el primero de quinientos treinta metros cuarenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando por su frente calle Méjico en medio Buse, por el Sud con doña Melchora Verdis, por el Este con don Luciano Rafera y por el Oeste con D. Joaquín Llanos, bajo apercibimiento de nombrasele al Defensor de Ausentes, para que los represente si no comparecieren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—p. a. Martín Britos, secretario. v-7 junio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Se llama á licitación á contar desde la fecha, para la construcción de los siguientes edificios:

En Salta, en el campo General Belgrano, á continuación del cuartel existente: 1 Cuartel de Artillería, 1 Cuartel de Caballería, 2 Casinos de Oficiales, 2 grupos de dos casas para familias de clases y una enfermería de guarnición.

En La Plata: 1 Cuartelde Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

En Tucumán: en el Parque General Roca: 1 Cuartel de Infantería, 1 Cuartel de Ingenieros, 2 Casinos de Oficiales y dos grupos de dos casas para familias de clases.

En Corrientes: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al Juzgado Federal de cada localidad y en esta á la Superintendencia de Construcciones Militares.

Las licitaciones se abrirán el día 30 de Mayo, á las 2 p. m., en cada una de las localidades respectivas y en esta Capital, en el local de la 5a División del Gabinete Militar.—Capital Federal, 1o de Mayo de 1911.—El Superintendente de Construcciones Militares. v-30 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y montaje de 2400 toneladas de esqueletos metálicos. Por planos, pliego de condiciones y datos á la Superintendencia de Construcciones Militares, donde se abrirán las propuestas el 12 de Junio del corriente año á las 2 p. m. v-12 junio.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2,30 p. m., del día 1o de Agosto del corriente año, para la provisión de paño cheviot, telas, elásticos, mantas, borceguíes y demás artículos destinados á la confección de uniformes de invierno, del personal subalterno de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados, podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia General de la Armada (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, en horas de Oficina—Mayo 1o de 1911—Capitán de Fragata, Emilio A. Bárcena, Secretario. v-1o junio.

Llamase á presentación de propuesta, hasta las 2 y 30 p.m., del día 6 de Junio próximo para la provisión de carne fresca, á los buques y reparticiones de la Armada durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pobrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles en horas de Oficina.—Capitán de Fragata Emilio A. Bárcena, Secretario. v- 6 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Medrano, Corrientes, Gazcón, Canning, Cavia, Avenida Alvear y radio actual y la comprendida entre las calles Monroe, O'Higgins, Céspedes y Avenida del Tejar, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas Nos. 1840 al 1860.

Las propuestas, deberán presentarse en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso las subsiguientes y en la Secretaría de la Dirección, antes del 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—José I. Goñi, Secretario. v-7 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública, para el día 1o de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911. v-1o agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 y 15 p. m., para la adjudicación de las obras de ensanche de la Casa de Moneda. Datos en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.
v-10 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 p. m., para las obras de mampostería, terraplenes, etc., de un puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.
v-10 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, dónde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.
v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.
v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

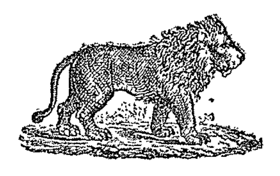
Solicitud de cateo

Exp. R. Nº 1366 Año 1911.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E., respetuosamente expone: Que de acuerdo con el Tituto III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo para verificar la existencia de petróleo, en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya ubicación será la siguiente: en forma de triángulo rectángulo cuya hipotenusa sea la continuación hacia el N. 45º O. del límite N. E. de la zona reservada por el Gobierno de la Nación, con fecha 20 de Septiembre de 1910, y de un modo tal que su vértice E. coincida con el esquinero O. de dicha zona, y su lado O. limite con el lado E. del lote 139 de la Colonia destinada á las familias de Sud-Africa y su prolongación. Es justicia.—M. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le de el trámite que corresponda. — Max. Eguía.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. —Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada afecta las que midieron el Sr. Rodolfo Luque, en el expediente L-5044-910 y el señor José Gaztelú, en el expediente G-5043-10. La tramitación de dichos expedientes está paralizada. Si bien la solicitud L-5044-10, ha sido registrada, las publicaciones ordenadas con fecha Octubre 19 de 1910, no han sido todavía entregadas; por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 257-v-30 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.390



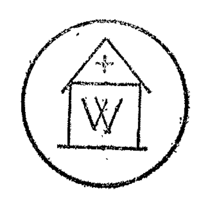
Mayo 18 de 1911.—E. Dupont y Cie.—Artículos de las clases 36 á 55.
v-31 mayo.

Acta N. 30.833



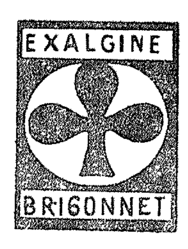
Septiembre 13 de 1910.—Orlando Corcione.—Artículos de las clases 16 á 28 y 56 á 60 (modificada).
v-3 junio.

Acta N. 33.380



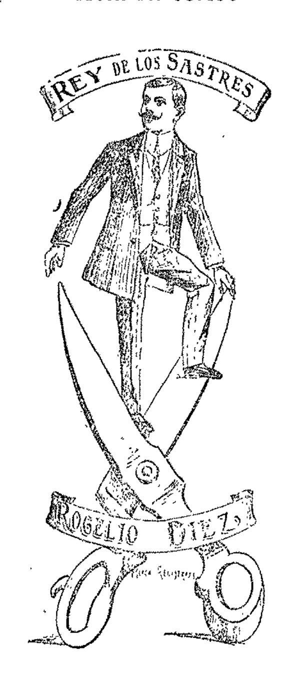
Mayo 18 de 1911.—Ulrico Weiss.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-31 mayo.

Acta N. 33.392



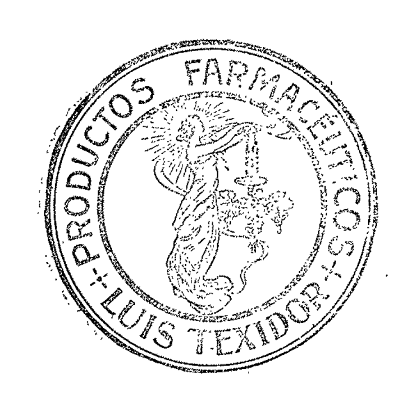
Mayo 18 de 1911.—Brigonnet Pere y Fils y Gaubert.—Artículos de la clase 79.
v-31 mayo.

Acta N. 33.430



Mayo 22 de 1911.—Rogelio Diez. — Artículos de la clase 48.
v-2 junio.

Acta N. 33433



Mayo 23 de 1911.—Luis Texidor.—Artículos de las clases 11, 53 y 79.
v-2 junio.

Acta N. 33.431



Mayo 22 de 1911.—Sociedad Anónima Bodegas Arizu.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 junio.

Acta N. 33.440



Mayo 23 de 1911.—C. Preumayr y Cía.—Aceites, clase 9.
v-3 junio.

Acta N. 33.406



Mayo 19 de 1911.—Lanzarini y Bruzzo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 junio.

Acta N. 33.428

"Errtec Vacuum"

Mayo 222 de 1911. — Romain Tablot. — Botellas y envases para mantener substancias y fluidos fríos ó calientes, clases 19, 38 y 40.
v-3 junio.

Acta N. 33.429

"Royal Rose"

Mayo 22 de 1911.—Vinolia Co., Ltd.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-3 junio.

Acta N. 33.439

"CAMISERIA SAN MARTIN"

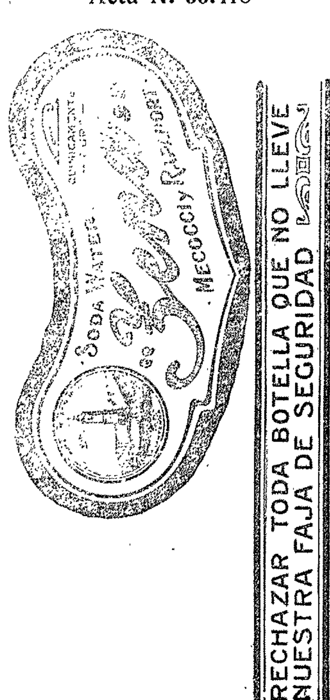
Mayo 23 de 1911.—Harry Meyer. — Artículos de las clases 44 á 56.
v-3 junio.

Acta N. 33.415



Mayo 19 de 1911.—Luis Friedmann. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-3 junio.

Acta N. 33.418

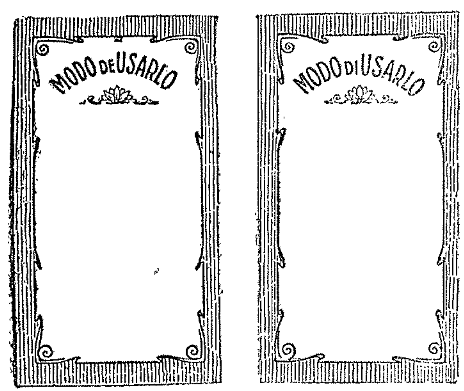


Mayo 20 de 1911.—Mecocci y Rapaport —Artículos de la clase 69.
v-3 junio.

Acta N. 33.352

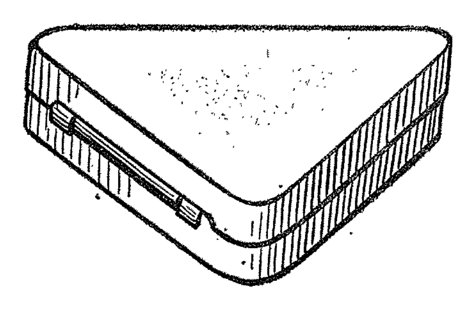






Mayo 13 de 1911.—Raffo, Rosso, Gerino y Cía.—Artículos de la clase 65.
v-30 mayo.

Acta N. 33.353



Mayo 13 de 1911.—Manuel B. Piñeiro.—Púas para máquinas reproductoras del sonido, clase 22, (envase).
v-30 mayo.

Acta N. 33.354

"Pepiodal"

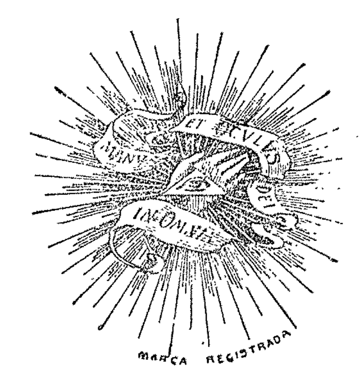
Mayo 13 de 1911.—Constantino S. Buffa.—Artículos de las clases 11, 58, 69 y 79.
v-30 mayo.

Acta N. 33.359

"Pomar"

Mayo 13 de 1911.—da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 mayo.

Acta N. 33.361



Mayo 13 de 1911.—Droguería de la Estrella, Ltda.—Artículos de las clases 11, 75 y 78.
v-30 mayo.

Acta N. 33.362



Mayo 16 de 1911.—The Gardner Governor Co.—Artículos de las clases 18, 22 y 24.
v-30 mayo.

Acta N. 32.725

MINERVA

Marzo 28 de 1911.—Société Anonyme Minerva Motors.—Artículos de la clase 25 (modificada).
v-30 mayo.

Acta N. 33.369



"TOSCA"

Mayo 17 de 1911.—Risso Hermanos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-30 mayo.

Acta N. 33.370



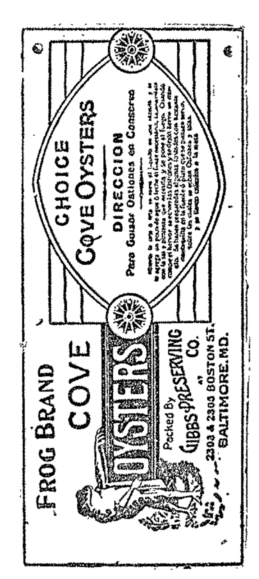
Mayo 17 de 1911.—Risso Hermanos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-30 mayo.

Acta N. 33.360

"Lágrimas Sublimes"

Mayo 13 de 1911.—da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 mayo.

Acta N. 33.363

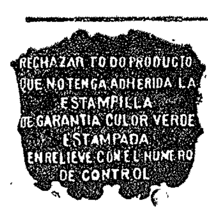


Mayo 16 de 1911.—Gibbs Preserving Co.—Ostras y ostiones, clase 62.
v-30 mayo.

Acta N. 32.535









Marzo 8 de 1911. — Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-3 junio.

Acta N. 33.441



Mayo 23 de 1911.—C. Preumayr y Cía.—Aceites, clase 9. v-3 junio.

Acta N. 33.420



Mayo 20 de 1911.—Mecocci y Rapaport. —Artículos de las clases 68 y 69. v 3 junio.

Acta N. 33.412

"Poumofor"

Mayo 19 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Una preparación medicinal, clase 79. v-3 junio.

Acta N. 33.413

"Dermofiline"

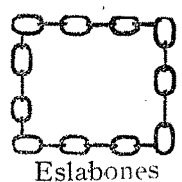
Mayo 19 de 1911.—Dr. Praxitele Piccini. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-3 junio.

Acta N. 33.407



Mayo 19 de 1911.—Carlos Colombo.—Chocolates, clase 66. v-3 junio.

Acta N. 33408



Eslabones

Mayo 19 de 1911.—Arando Zavaleta y Garagarza. — Alpargatas en general, clase 53. v-3 junio.

Acta N. 33.409

"Hoffman"

Mayo 19 de 1911.—Leonard S. Smith. —Maquinaria y aparatos para lavár y planchar ropa, clase 22. v-3 junio.

Acta N. 33.410



Mayo 19 de 1911.—Gas Traction Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-3 junio.

Acta N. 33.405

"Luz é Higiene"

Mayo 19 de 1911.—Rigoli Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3 junio.

Acta N. 33.035



Abril 25 de 1911.—L. Agrati y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 (modificada).
v-2 junio.

Acta N. 33.422

"Superment"

Mayo 22 de 1911.—Pini Hnos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta N. 33.423



MILANO



Marca Registrada

Mayo 22 de 1911.—Antonio Ferreira Meneres Succres.—Vinos en general, clase 68.
v-2 junio.

Acta N. 33.424



Mayo 22 de 1911.—A. G. Moreira y Cía.—Vinos de oporto, clase 68.
v-2 junio.

Acta N. 33.426



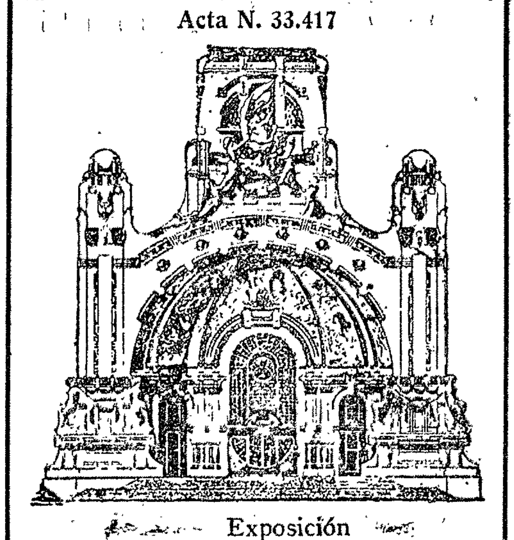
Mayo 22 de 1911.—A. G. Moreira y Cía.—Vinos de oporto, clase 68.
v-2 junio.

Acta N. 33.425



Mayo 22 de 1911.—A. G. Moreira y Cía.—Vinos de oporto, clase 68.
v-2 junio.

Acta N. 33.417



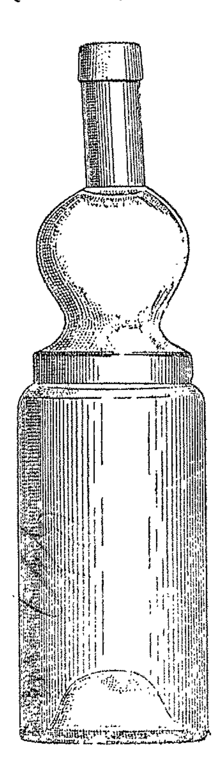
Mayo 19 de 1911.—G. H. Rubinstein.—Gramófonos, discos y púas, clase 22.
v-2 junio.

Acta N. 33.427



Mayo 22 de 1911.—A. G. Moreira y Cía.—Vinos de oporto, clase 68.
v-2 junio.

Acta N. 33.421



Mayo 20 de 1911.—Bononi, Baldassare y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-2 junio.

Acta N. 33.416

"Cuba"

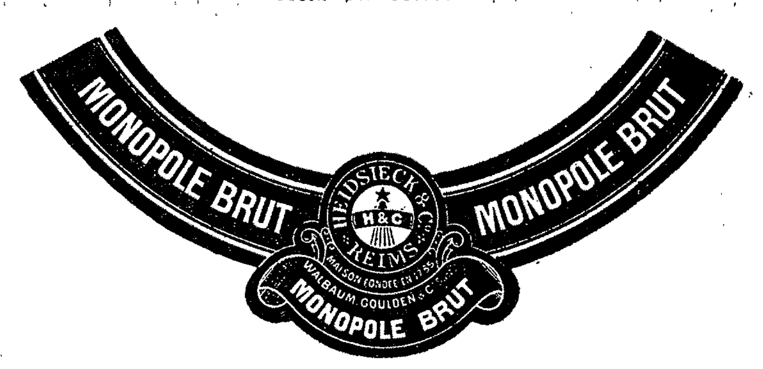
Mayo 19 de 1911.—R. Vadillo y Cía.—Cigarrillos, clase 59.
v-2 junio.

Acta N. 33.355

"Saliodal"

Mayo 13 de 1911.—Constantino S. Buffa.—Artículos de las clases 11, 58, 69 y 79.
v-30 mayo.

Acta N. 33.383



Monopole Brut

Heidsieck & Co.

Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne;

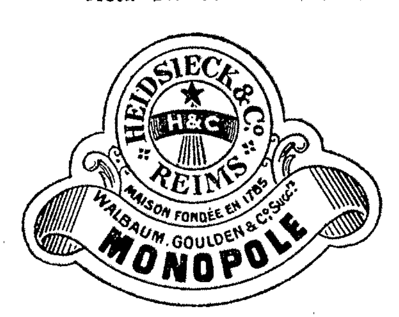
MAISON FONDÉE EN 1785



Reims.

Mayo 18 de 1911.—Walbaum Goulden y Cie. Successeurs de Heidsieck y Co.—Artículos de la clase 68.
v-1º junio.

Acta N. 33.384



Monopole

Heidsieck & Co.

Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne;

MAISON FONDÉE EN 1785



Reims.

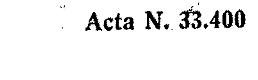
Mayo 18 de 1911.—Walbaum Goulden y Cie. Successeurs de Heidsieck y Co.—Artículos de la clase 68.
v-1º junio.

Acta N. 33.401



Mayo 18 de 1911.—Juan Navarro.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-1º junio.

Acta N. 33.400



Mayo 18 de 1911.—Antonio Galdeano.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 32, 58, 68, 69 y 79.
v-1º junio.

Acta N. 33.438

VALÉRIANATE
D'AMMONIAQUE
DE PIERLOT
MÉDICAMENT SPÉCIAL CONTRE LES AFFECTIONS NERVEUSES

L'Académie de Médecine, en approuvant le Valérianate d'ammoniaque, a consacré les succès obtenus dans les hôpitaux de Paris à l'aide de ce médicament.

La dose ordinaire pour les adultes est de une à deux cuillerées à café, matin et soir, délayées dans un quart de verre d'eau sucrée; pour les enfants, la dose est seulement le quart ou la moitié de celle ci-dessus.

Dans tous les cas, observer la prescription du Medecin.

LE VALÉRIANATE D'AMMONIAQUE de PIERLOT ne se délivre que dans des flacons de 100 grammes, revêtus d'une étiquette portant le cachet et la signature de l'inventeur.

H. RIVIER, *Pharmacien de 1re Classe*
DEPOT: LANCELOT ✻ & Cie
26, rue Saint-Claude 26, PARIS.
et dans toutes les Pharmacies.

J☆P
PRIX DU FLACON
6 francs.
Pierlot
Déposé.

Mayo 23 de 1911.—F. Moussaud. y H. Rivier.—Preparación farmacéutica, clase 79.
v-2 junio.

Acta N. 33.442



Mayo 23 de 1911.—C. Preumayr y Cía.—Aceites, clase 9.
v-2 junio.

Acta N. 33.443



Mayo 23 de 1911.—C. Preumayr y Cía.—Aceites, clase 9.
v-2 junio.

Acta N. 33.435

"Vulcano"

Mayo 23 de 1911.—Juan Rinoges. —Artículos de las clases 7, 8, 16, 31 y 32.
v-2 junio.

Acta N. 33.346

Lux

Mayo 13 de 1911.—Hamburg Amerikanische Uhrenfabrik.—Artículos de la clase 21.

v-30 mayo.

Acta N. 33.347

AUTOSELTZ

Mayo 13 de 1911.—Sociedad Aerators Ltd.—Artículos de las clases 8, 11, 16 á 23, 38 á 41, 60, 67, 68 y 69.

v-30 mayo.

Acta N. 33.348

"Formaldeide"

Mayo 13 de 1911.—Esteban C. Ferrini.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-30 mayo.

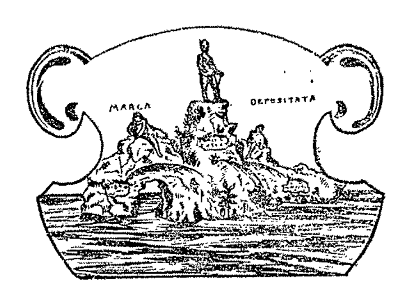
Acta N. 33.349

"Arabina"

Mayo 13 de 1911.—Esteban C. Ferrari.—Artículos de las clases 11 y 72.

v-30 mayo.

Acta N. 33.350

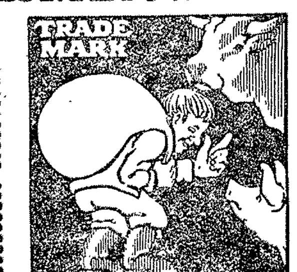


Mayo 13 de 1911.—Olivieri Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-30 mayo.

Acta N. 33.351

MARCA ENANO de M·Brockmann



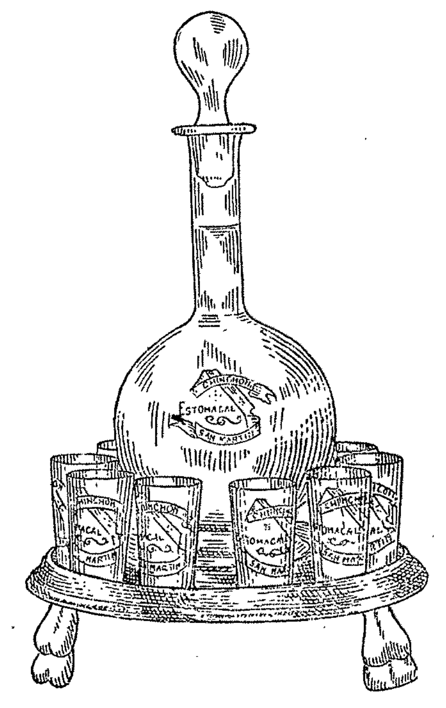
es la sal aperitiva del alimento animal

Unico Importador Henri Schoch Buenos-Aires Calle Tucumán 538

Mayo 13 de 1911.—M. Brockmann Chemische Fabrik m. b. H.—Artículos de las clases 11, 13, 64, 71 y 79.

v-30 mayo.

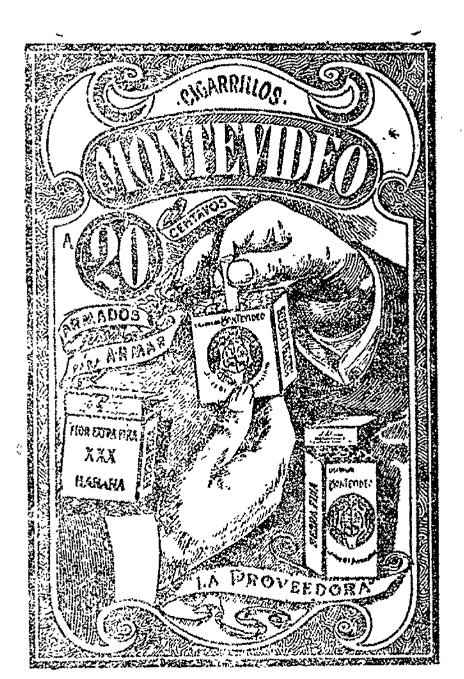
Acta N. 33.396



Mayo 18 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-31 mayo.

Acta N. 33.397



Mayo 18 de 1911. — León Durán. — Cigarrillos, clase 59.

v-31 mayo.

Acta N. 33.382

DIOSMINE

Mayo 18 de 1911.—H. Ferre Blottiere y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-31 mayo.

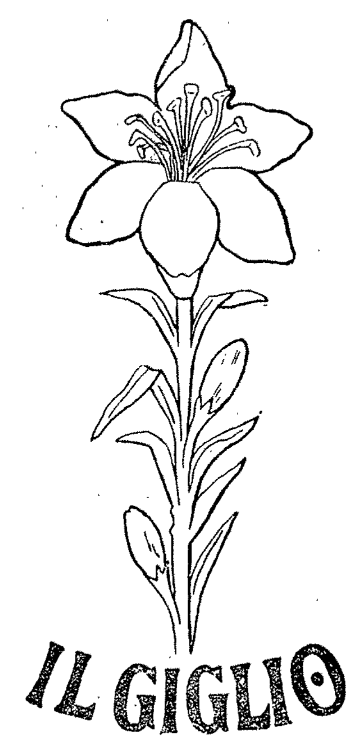
Acta N. 33.381

DISMINE

Mayo 18 de 1911.—H. Ferre Blottiere y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-31 mayo.

Acta N. 33.402



Mayo 18 de 1911.—Lorenzo Leveratto.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70.

v-1º junio.

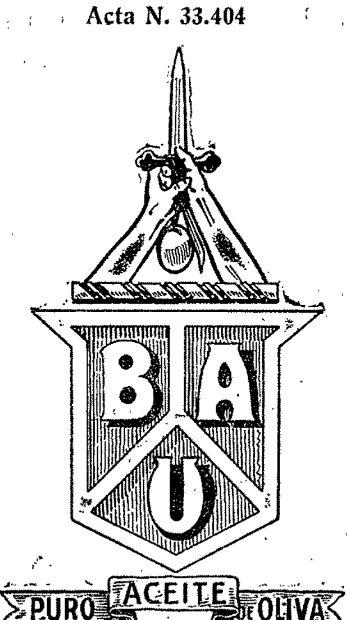
Acta N. 33.403



Mayo 18 de 1911. — Daniel Elía. — Artículos de la clase 56.

v-1º junio.

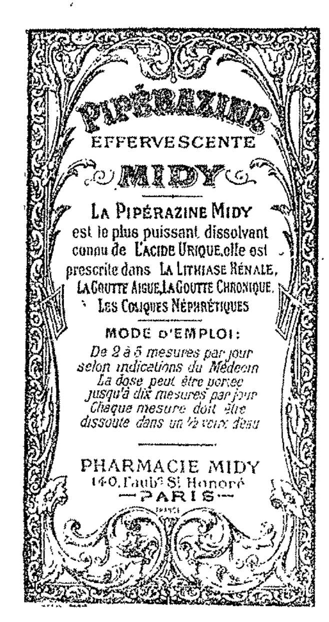
Acta N. 33.404

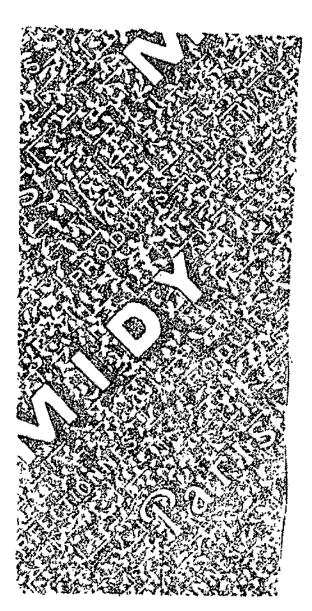


Mayo 18 de 1911.—José Bau y Bergés.—Artículos de la clase 64.

v-1º junio.

Acta N. 33.388

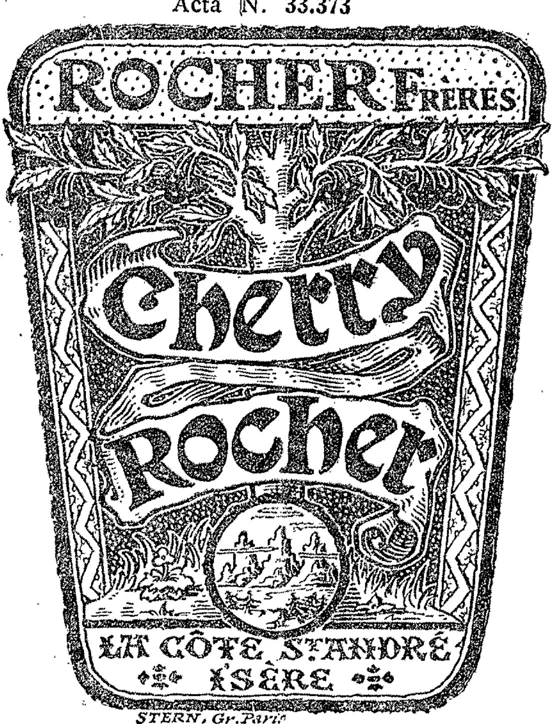




Mayo 18 de 1911.—L. Midy.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-31 mayo.

Acta N. 33.373



Mayo 18 de 1911.—Rocher Fréres. — Artículos de la clase 68.

v-31 mayo.

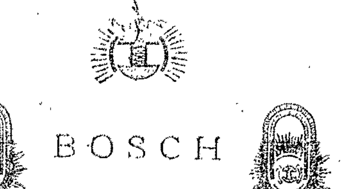
Acta N. 33.374



Mayo 18 de 1911.—Compañía Kearley y Tonge Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 mayo.

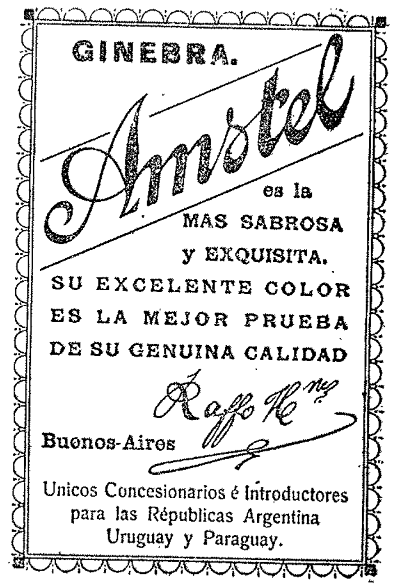
Acta N. 33.398



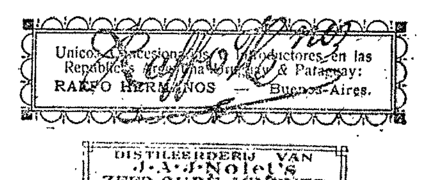
Mayo 18 de 1911.—Carlos Pugni y Cía.—Bacterías eléctricas, acumuladores, magnetos, pilas, partes de las mismas y accesorios, clase 20.

v-31 mayo.

Acta N. 33.377







Mayo 18 de 1911.—Raffo Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-31 mayo.

Acta N. 33.378



Mayo 18 de 1911.—Abente Blanc Blocquel y Cía.—Artículos de las clases 1, 58, 59, y 61 á 70.

v-31 mayo.

Acta N. 33.399

"Caspalina"

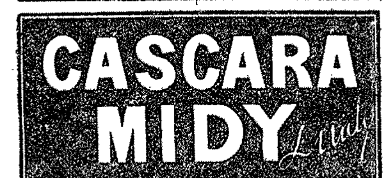
Mayo 18 de 1911.—Casimiro Grabelski.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-31 mayo.

Acta N. 33.385

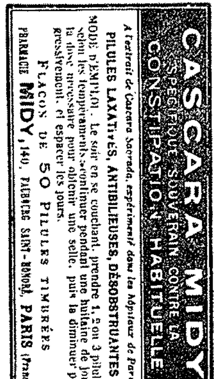
CASCARA MIDY
SPECIFIQUE SOUVERAIN CONTRE LA
CONSTIPATION HABITUELLE
Pilules dosées à l'Extrait Hyd : Alc : de Cascara Sagrada
PRIVÉ PAR UN PROCÉDÉ SPÉCIAL
de l'huile essentielle (principe âcre) et des résines drastiques (principe irritant)
« expérimenté dans les hôpitaux de Paris »
FLACON DE 50 PILULES TIMBRÉES
PHARMACIE MIDY, 113, faubourg SAINT-HONORÉ, PARIS (France)





MODE D'EMPLOI

Pour être efficace, le traitement de la Constipation habituelle par le CASCARA MIDY doit être méthodique. — On prendra, le soir en se couchant, 1, 2 ou 3 pilules, selon les tempéraments ; continuer, pendant une huitaine de jours, la dose nécessaire pour obtenir régulièrement une selle par jour, puis la diminuer progressivement et espacer les jours.





PHARMACIE MIDY
PARIS
140 Fg St HONORÉ
FRANCE

Mayo 18 de 1911.—L. Midy.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-1o junio.

Acta N. 33.386

POUR USAGE EXTERNE

BETUL-OL

(LIN. OLEO-MÉTHYL-SALICYL. COMP.)

Ce liniment, à base de salicylate de méthyle naturel (obtenu par la distillation [illegible]) est absorbé par la peau, souvent plus vite que le Colchi-Sal par l'estomac.

Dix minutes après une application, le *salicylate de méthyle* peut être décelé dans les urines.

Le **Betul-ol** est équivalent, poids pour poids, au salicylate de soude; il est du reste converti en ce sel dans le sang.

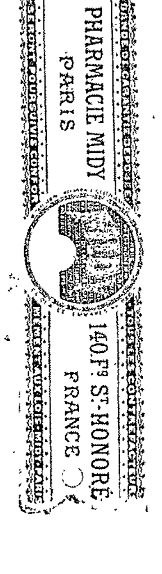
INDICATIONS

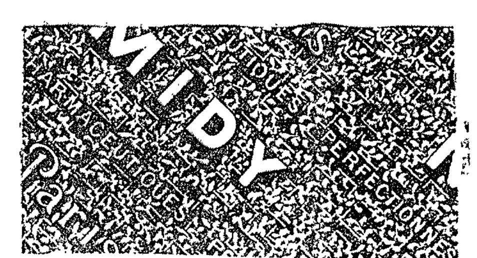
Dans le rhumatisme articulaire aigu, la goutte, la sciatique, etc., le BETUL-OL complète l'action du *Colchi-Sal* : le BETUL-OL remplace le salicylate de soude lorsque celui-ci ne peut être toléré par l'estomac.

MODE D'APPLICATION

Lorsque la partie atteinte n'est pas trop douloureuse, le BETUL-OL peut être appliqué en légères frictions ; autrement, une simple onction avec un pinceau de blaireau suffit. On recouvre de ouate et de taffetas gommé.

MIDY 140, Fg St-Honoré Paris (France)





Mayo 18 de 1911.—L. Midy.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-1o junio.

Acta N. 33.389



Mayo 18 de 1911.—E. Dupont y Cie.—Artículos de las clases 36 á 55.
v-31 mayo.

Acta N. 33.391

EXALGINE

Mayo 18 de 1911.—Brigonnet Pere y Fils y Gaubert.—Artículos de la clase 79.
v-31 mayo.

Acta N. 33.379

"Monk y Glass"

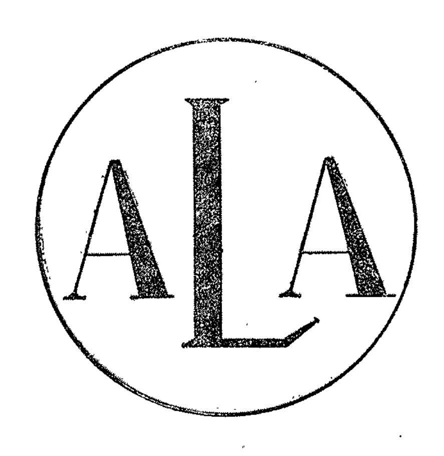
Mayo 18 de 1911.—Feeney y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 mayo.

Acta N. 32.317



Febrero 10 de 1911.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 58, 60, 72 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-1o junio.

Acta N. 33.375



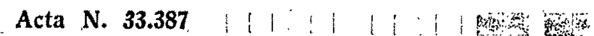
Mayo 18 de 1911.—Compagnie Française Pour La Fabrication Des Lampes Electriques á Incandescence.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-1o junio.

Acta N. 33.376



Mayo 18 de 1911.—L. T. Piver y Co.—Artículos de la clase 58.
v-1o junio.

Acta N. 33.387



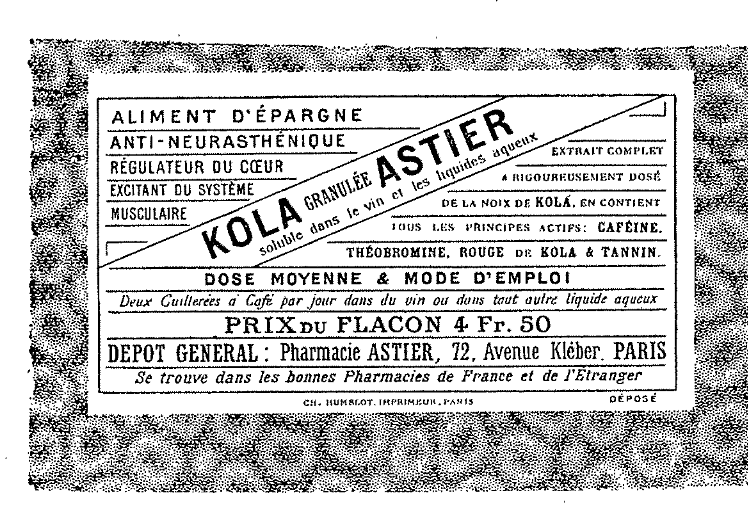


CAPSULES DE
COLCHI-SAL
(COLCHICINE-MÉTHYL-SALICYLATE)
Chaque capsule contient 1/4 de milligramme de Colchicine pure cristallisée dissoute dans 0,20 centigrammes d'essence de Betula lenta (salicylate de methyle naturel).
DOSE: Dans la goutte aiguë, le rhumatisme articulaire ou chronique, une capsule toutes les heures ou toutes les 2 heures, 4 à 8 par jour, 15 au maximum, selon les indications du médecin ; l'effet bienfaisant se fait sentir au bout de quelques heures.
Le Colchi-Sal est supérieur comme effets aux Salicylates synthétiques et aux autres preparations de Colchique.
MIDY
PHARMACIE, 140, FAUBOURG SAINT-HONORÉ, PARIS (FRANCE)

COLCHI-SAL
(COLCHICINE-SALICYLATE)
CAPSULES

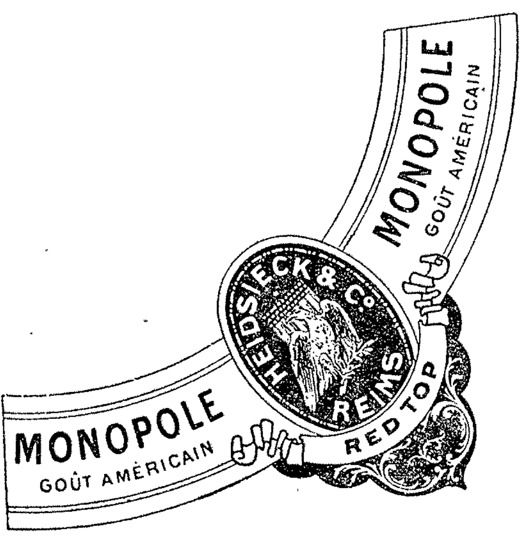
Mayo 18 de 1911.—L. Midy.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-31 mayo.

Acta N. 33.394



Mayo 18 de 1911.—Placide Alexandre Astier.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-31 mayo.

Acta N. 33.395



Mayo 18 de 1911.—Walbaum, Goulden y Cie, Successeurs de Heidsieck y Co.—Artículos de la clase 68.
v-31 mayo.

Acta N. 33.434



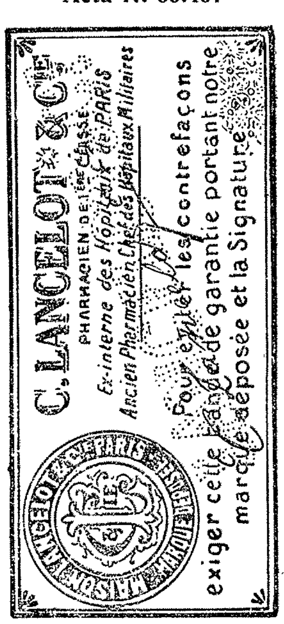
Mayo 23 de 1911.—Juan Catalá.—Pinturería, papelería y decorado, clases 33 y 34.
v-2 junio.

Acta N. 33.436



Mayo 23 de 1911.—Stampanoni y Panighetti.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 junio.

Acta N. 33.437



Mayo 23 de 1911.—F. Moussaud. y H. Rivier.—Productos farmacéuticos y medicinales, clase 79.
v-2 junio.

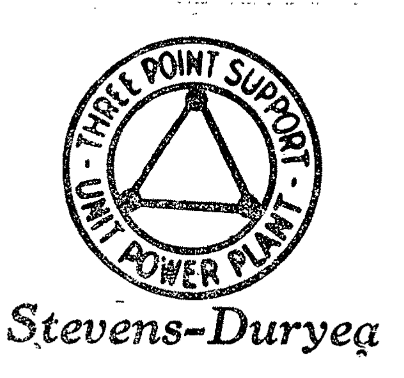
Acta N. 33.419



Mayo 20 de 1911.—Fausto Ponzano.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 junio.

Acta N. 33.411



Mayo 19 de 1911.—L. R. Bablitt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 junio.

Acta N. 33.358

"Marquezinhos"

Mayo 13 de 1911.—da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y escarbadientes, clase 80.

v-30 mayo.

Acta N. 33.414

"Photo Film"

Mayo 19 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-3 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional